

# **UNIVERSIDAD PRIVADA ANTENOR ORREGO**

## **FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS**

### **ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD**



#### **TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO DE CONTADOR PÚBLICO**

**“Incentivos tributarios y su efecto en la recaudación del Impuesto Predial en la municipalidad distrital Veintiséis de Octubre- Piura, 2020”**

#### **Línea de Investigación:**

Tributación

#### **Autor(es):**

Br. Araujo Ordinola, Luz Angélica.

Br. Macalupú Morales, Sumer Ebeth.

#### **Asesor:**

Mg. Poma Sánchez, Walter Emilio

**PIURA, PERÚ**

**2020**

Fecha de sustentación: 2020/10/02



**UNIVERSIDAD PRIVADA ANTENOR ORREGO**  
**FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS**  
**ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD**



**TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO DE CONTADOR PÚBLICO**

**“Incentivos tributarios y su efecto en la recaudación del impuesto predial en la municipalidad distrital Veintiséis de Octubre - Piura, 2020”**

**Línea de Investigación:**

Tributación

**Autor(es):**

Br. Araujo Ordinola, Luz Angélica.

Br. Macalupú Morales, Sumer Ebeth.

**Asesor:**

Mg. Poma Sánchez, Walter Emilio

**PIURA, PERÚ**

**2020**

Fecha de sustentación: .....

## **DEDICATORIA**

### **A DIOS**

Por cuidarme e iluminarme y ser mi guía en cada paso que doy; con su protección y bendición ha hecho posible alcanzar esta meta importante para mi vida profesional.

### **A MIS PADRES**

Por su amor, esfuerzo, dedicación y enseñanzas impartidas forjaron en mí la persona que soy y así poder lograr una de mis metas; gracias padres queridos Ricardo Araujo y Elizabeth Ordinola por ser mi motivación de cada día.

### **A MI PRIMO**

Eder Manrique, por ser mi ángel protector en cada paso que doy y ser el recuerdo que permanece en mi corazón.

### **A MIS HERMANAS**

Yina y Marcia, porque han sido participes de este proceso importante de mi vida, brindándome su amor, ejemplo y apoyo incondicional.

**Araujo Ordinola, Luz Angélica**

## **DEDICATORIA**

### **A DIOS**

Por darme salud y bendición para alcanzar mis metas como persona y como profesional, por haberme guiado e iluminado en la realización de este proyecto tan importante en mi vida.

### **A MIS PADRES**

Jorge Macalupú y Jeanette Morales, por brindarme su cariño, amor y apoyo incondicional, porque son mi inspiración para llegar a este momento tan significativo en mi vida profesional.

### **A MIS HERMANOS**

Reyes, Peggy y Scarly por su amor, por estar siempre presentes acompañándome y porque me brindaron su apoyo emocional a lo largo de esta etapa de mi vida

### **A MIS SOBRINAS**

Dayana, Jeanette y Cataleya por brindarme su tierno amor y porque son mi principal alegría.

**Macalupú Morales, Sumer Ebeth**

## AGRADECIMIENTO

Es satisfactorio concluir con una de muchas metas por lograr en nuestro desarrollo profesional, por tal motivo queremos agradecer a quienes han formado parte de este logro:

Agradecemos a Dios por permitirnos llegar hasta este momento tan importante de nuestra formación profesional, por habernos guiado e iluminado con salud y sabiduría.

A nuestro asesor, **Mg. Walter Emilio Poma Sánchez** por su valiosa guía y orientación en la realización de este trabajo de tesis.

Al **Econ. Dimas Javier Vega Zevallos**, por brindarnos su apoyo profesional, por su tiempo y la confianza brindada que permitieron el desarrollo de esta investigación.

A nuestros padres, hermanos y familiares que contribuyeron en nuestra formación humana y ética.

A todos nuestros amigos (as) y docentes que han formado parte de nuestro desarrollo profesional.

**Las Autoras**

## RESUMEN

La presente investigación tuvo como objetivo determinar el efecto de los incentivos tributarios en la recaudación del impuesto predial de la municipalidad distrital de Veintiséis de Octubre - Piura, 2020. La investigación es de carácter descriptivo-correlacional. Como instrumento para la recolección de datos se utilizó un cuestionario con escala de Likert, el cual se aplicó a un muestreo probabilístico estratificado conformado por 379 contribuyentes registrados en el sistema de recaudación del impuesto predial de la municipalidad distrital Veintiséis de Octubre- Piura, 2020. Para medir la confiabilidad se sometió a la prueba de Alfa de Cronbach. Entre los principales resultados se estableció, que los incentivos tributarios tienen un efecto positivo en la recaudación tributaria del impuesto predial. Asimismo un 55.2% y 17.9% de los contribuyentes están “De acuerdo” y “Ni de acuerdo ni en desacuerdo”, con la afirmación que indica que tienen conocimiento de los incentivos tributarios; respecto a las normas relacionadas a los incentivos tributarios un 43.3% y 31.4% de contribuyentes respondieron estar “De acuerdo” y “Ni de acuerdo ni en desacuerdo” con la afirmación que indica que tienen conocimiento de dichas normas. Se evaluó el desempeño de labor de promoción que realiza la municipalidad, los principales hallazgos indican que el 31.66 % y 30.61% de los contribuyentes consideran “adecuadas” e “inadecuadas” estas labores. De la misma manera se evaluó la labor de campañas que realiza la municipalidad, el 30.08% y 29.29% de los contribuyentes consideran “adecuadas” e “inadecuadas” estas labores. Se llegó a la conclusión que, existe un efecto positivo entre los incentivos y la recaudación tributaria lo que significa que, a mayor nivel de incentivos tributarios, será mayor el nivel de recaudación del impuesto predial en la municipalidad distrital Veintiséis de Octubre- Piura, 2020, esto a su vez es sustentado mediante el diagrama de dispersión.

**Palabras claves:** incentivos tributarios, impuesto predial, recaudación.

## ABSTRACT

The present research aimed to determine the effect of tributaries incentives in the collection of property tax of the district municipality of Twenty six de October- Piura, 2020. The research is descriptive- correlational. As an instrument for data collection, a questionnaire with a Likert scale was used, was applied to a stratified probability sample made up of 379 contributors registered in the collection system of the property tax of the district municipality Twenty six of October- Piura, 2020. To measure reliability, the Cronbach's Alpha test was submitted. Among the main results, it was established that tax incentives have a positive effect on the collection of property taxes. Likewise, 55.2% and 17.9% of taxpayers "Agree" and "Neither agree nor disagree", with the statement indicating that they are aware of tax incentives; about related standards related to tax incentives, 43.3% and 31.4% of taxpayers answered that they "Agree" and "Neither agree nor disagree" with the statement that indicates that they are aware of said regulations. The performance of promotion work carried out by the municipality was evaluated; the main findings indicate that 31.66% and 30.61% of taxpayers consider these tasks "adequate" and "inappropriate". In the same way, the campaign work carried out by the municipality was evaluated, 30.08% and 29.29% of taxpayers consider these tasks adequate and inappropriate. The conclusion was reached that there exists a positive effect between incentives and the tributary collection which means that, to higher level of tributaries incentives, will be greater the level of collection of property tax in the district municipality Twenty six of October- Piura, 2020, this in turn is sustained by the scatter plot.

**Keywords:** tax incentives, property tax, collection.



## PRESENTACIÓN

Señores Miembros del Jurado

En cumplimiento de las disposiciones estipuladas en el Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Privada Antenor Orrego, realizado con el propósito de obtener el título profesional de Contador Público, sometemos a vuestra consideración la presente tesis titulada:

**INCENTIVOS TRIBUTARIOS Y SU EFECTO EN LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISÉIS DE OCTUBRE- PIURA, 2020.**

El presente trabajo es producto de una investigación, esfuerzo y dedicación en base a los conocimientos adquiridos durante el proceso de formación universitaria en esta prestigiosa casa de estudios; producto de la orientación y enseñanza desinteresada de los docentes, siendo por ello oportuno para expresarles nuestro más sincero agradecimiento, estamos convencidas que el contenido de esta tesis brindará un aporte que servirá de base a futuros estudios relacionados con el tema en mención.

Por lo expuesto señores miembros del jurado, ponemos a vuestra disposición el presente trabajo de investigación para su respectivo análisis y evaluación, no sin antes agradecer vuestra gentil atención al mismo.

Atentamente,

---

Br. Araujo Ordinola, Luz Angélica

---

Br. Macalupú Morales, Sumer Ebeth

## ÍNDICE

DEDICATORIA .....	v
AGRADECIMIENTO .....	vi
RESUMEN .....	vii
ABSTRACT.....	viii
PRESENTACIÓN.....	ix
CAPÍTULO I.....	14
I.INTRODUCCIÓN .....	15
1.1.Problema de investigación .....	15
1.2.Objetivos.....	18
1.3.Justificación del estudio .....	18
CAPÍTULO II.....	20
II.MARCO DE REFERENCIA.....	21
2.1.Antecedentes del estudio.....	21
2.2.Marco teórico .....	25
2.2.1.Incentivo Tributario .....	25
2.2.2.Recaudación del impuesto predial .....	30
2.3.Marco conceptual.....	42
2.4.Sistema de hipótesis.....	45
CAPÍTULO III.....	47
III.METODOLOGÍA EMPLEADA .....	48
3.1.Tipo y nivel de investigación .....	48
3.2.Población y muestra de estudio .....	48
3.3.Diseño de investigación .....	50
3.4.Técnicas e instrumentos de investigación .....	50
3.5.Procesamiento y análisis de datos.....	53

CAPÍTULO IV.....	54
IV.PRESENTACIÓN DE RESULTADOS.....	55
4.1.Análisis e interpretación de resultados.....	55
4.1.1.Resultados del Test Likeriano en relación con el objetivo general.....	57
4.1.2.Resultados en relación al primer objetivo específico.....	58
4.1.3.Resultados del Cuestionario en relación al segundo objetivo específico.....	60
4.1.4.Resultados del Cuestionario en relación al tercer objetivo específico. ....	61
4.1.5.Resultados del Cuestionario en relación al cuarto objetivo específico. ....	63
4.2.Docimasia de hipótesis .....	65
CAPÍTULO V.....	67
DISCUSIÓN DE LOS RESULTADOS .....	68
CONCLUSIONES .....	72
RECOMENDACIONES .....	73
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS .....	75
ANEXOS .....	80

## ÍNDICE DE TABLAS

<b>Tabla 1.</b> Tasas o alícuotas del Impuesto Predial.....	38
<b>Tabla 2.</b> Operacionalización de la Variable Independiente .....	45
<b>Tabla 3.</b> Operacionalización de la Variable Dependiente .....	46
<b>Tabla 4.</b> Números de contribuyentes por estrato .....	49
<b>Tabla 5.</b> Técnicas e instrumentos de colecta de datos.....	50
<b>Tabla 6.</b> Incentivos tributarios .....	52
<b>Tabla 7.</b> Recaudación del Impuesto Predial.....	52
<b>Tabla 8.</b> Promoción de los incentivos tributarios .....	53
<b>Tabla 9.</b> Campaña de los incentivos tributarios.....	53
<b>Tabla 10.</b> Resultados de Cuestionario .....	56
<b>Tabla 11.</b> Recaudación Tributaria .....	568
<b>Tabla 12.</b> Conocimiento de los incentivos tributarios .....	60
<b>Tabla 13.</b> ¿Cómo califican los contribuyentes el desempeño de la labor de promoción de los incentivos tributarios del impuesto predial de la municipalidad distrital de Veintiséis de Octubre- Piura, 2020?.....	62
<b>Tabla 14.</b> ¿Cómo califican los contribuyentes el desempeño de la labor de campañas de los incentivos tributarios del impuesto predial de la municipalidad distrital de Veintiséis de Octubre, Piura, 2020? .....	63
<b>Tabla 15.</b> Tabla cruzada de los niveles de Incentivos Tributarios y Recaudación Tributaria en los contribuyentes de la municipalidad de Veintiséis de Octubre- Piura, 2020.....	65

## ÍNDICE DE FIGURAS

<b>Figura 1.</b> Diagrama de dispersión entre incentivos tributarios y la recaudación del impuesto predial en la municipalidad distrital Veintiséis de Octubre.....	57
<b>Figura 2.</b> Conocimiento de los incentivos tributarios.....	60
<b>Figura 3.</b> Promoción de los incentivos tributarios .....	62
<b>Figura 4.</b> Campaña de los incentivos tributarios .....	64
<b>Figura 5.</b> Tabla cruzada de los niveles de Incentivos Tributarios y Recaudación Tributaria en los contribuyentes de la municipalidad de Veintiséis de Octubre-Piura, 2020.....	66

# **CAPÍTULO I**

# **INTRODUCCIÓN**

## I. INTRODUCCIÓN

### 1.1. Problema de investigación

El impuesto predial es un tributo que grava el valor de los predios, cuya finalidad es la generación de recursos públicos para financiamiento de los municipios; los principales factores que dificultan la recaudación de América Latina son la pobreza, la profunda desigualdad social y la acentuada informalidad. De Cesare (2016).

Estudios recientes indican que a pesar que se considera la región como una de las áreas más desiguales de América Latina; los países han logrado progresar, reduciendo la pobreza extrema, la desigualdad y la mejora de la economía. Este progreso se debe principalmente al fuerte crecimiento de las inversiones públicas en las políticas sociales y con el aumento del nivel de los salarios y la calidad de los empleos. Aunque la capacidad de la carga tributaria haya aumentado, la estructura de los sistemas tributarios todavía continúa siendo una gran fuente de preocupación. De Cesare (2016).

De acuerdo a estadísticas del CEPAL (Comisión Económica para América Latina y el Caribe para América Latina y El Caribe), respecto al Producto Bruto Interno, el país con mayor nivel de recaudación es Bolivia con un 4.41%, mientras que el país con menor recaudación es Guatemala con un 0.13%. Asimismo, Argentina, Uruguay, Colombia, Argentina, Bolivia y Brasil están por encima del promedio de recaudación que es igual a 1.32%. Cabe mencionar que en el Perú se recauda muy pocos tributos locales en comparación con otros países de América Latina, países cuya recaudación de impuesto predial representa más de 0.5% de su PBI. Rojas (2019).

Asimismo a nivel nacional la recaudación del impuesto predial ha mostrado una evolución positiva en los últimos años, llegando casi a duplicarse en los últimos 10 años, alcanzando para el año 2018 S/1 745 millones, los principales factores que han permitido esta evolución positiva son: mejoras en la capacidad de administración, actualizaciones arancelarias y aumento del número de viviendas.

Las mejoras administrativas se han dado con la implementación del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI), el cual está orientado a promover las situaciones que contribuyan con el crecimiento y desarrollo sostenible de la economía local, con la finalidad de incentivar a las municipalidades a la mejora continua y sostenible de la gestión local. Las actualizaciones arancelarias de los terrenos se han mantenido alrededor del 5 por ciento anual; los valores de edificación han oscilado entre 3 y 6 por ciento en promedio. Asimismo de acuerdo a los Censos de Viviendas 2007 y 2017, el número de viviendas se incrementó en 34 por ciento entre dichos años. Asumiendo una tasa de crecimiento anual del número de viviendas del 30 por ciento entre los años 2009 y 2018. Rojas (2019).

Por otro lado, a nivel distrital, con la ley N° 29991 el 03 de febrero del año 2013 se fundó la municipalidad distrital Veintiséis de Octubre, el 01 de enero del año 2015 inició el desarrollo de sus funciones, con la finalidad de disminuir los niveles de pobreza, promover el desarrollo económico local, ofrecer los servicios locales con eficiencia y eficacia y cerrar brechas de infraestructura. De acuerdo con las estadísticas proporcionadas del Instituto nacional de estadística e informática (en adelante INEI), al 30 de junio del año 2016 su población proyectada es de 149.232 habitantes, constituido por 45 asentamientos humanos, 6 urbanizaciones populares de interés social, 5 programas de vivienda registrados y 19 habilitaciones urbanas.

La municipalidad distrital de Veintiséis de Octubre es la entidad que tiene bajo responsabilidad la administración del recaudo del impuesto predial de los predios que se ubican en su jurisdicción; siendo este recaudo el más importante y con mayor fuente de ingresos con el que cuenta la municipalidad, ya que desde el año 2015 que inició sus operaciones oficialmente, ha tenido una tendencia creciente con respecto a la recaudación del impuesto predial, tal es así que paso de recaudar en el 2015 dos millones seiscientos setenta mil trescientos veintiún soles (S/. 2, 670,321.00) a seis millones setecientos sesenta y un mil novecientos noventa y unos soles (S/. 6, 761,991.00) en el 2018,



sin embargo, actualmente se efectúa un inadecuado proceso de evaluación del plan de incentivos, esto se debe en parte a las deficiencias en las labores de promoción del mismo hacia la comunidad. La desmotivación en la población se da porque si bien es cierto se realizan descuentos tributarios, administrativos y descuentos por adelanto de pago, sin embargo, no se realiza de la manera más adecuada y continua.

Por otro lado, la municipalidad distrital de Veintiséis de Octubre contrata personal, elevando de esta manera la planilla, para que se realice un trabajo de fiscalización, recaudación; sin embargo por la falta de conocimiento de la realidad local, realizan un trabajo improductivo de la municipalidad quedando actividades pendientes generando retrasos, así mismo son asumidas por otro personal, lo que genera que muchas veces no son continuadas o se archivan. Actualmente la municipalidad distrital de Veintiséis de Octubre respecto al plan de incentivos, no ha realizado modificaciones para su mejoramiento, así mismo no realizan de manera continua y adecuada las campañas de orientación y de información, y tampoco campañas de promociones de descuentos, es por ello se puede afirmar que no se incentiva de manera adecuada el cumplimiento del pago del impuesto predial en el distrito.

En base a lo mencionado anteriormente nuestro problema planteado es el siguiente: ¿Cuál es el efecto de los incentivos tributarios en la recaudación del impuesto predial en la municipalidad distrital de Veintiséis de Octubre –Piura, 2020?

## 1.2. Objetivos

### Objetivo general

Determinar el efecto de los incentivos tributarios en la recaudación del impuesto predial de la municipalidad distrital de Veintiséis de Octubre- Piura, 2020.

### Objetivos específicos

- Analizar la recaudación del impuesto predial en la municipalidad distrital de Veintiséis de Octubre- Piura, 2020.
- Analizar el conocimiento de los contribuyentes acerca de los incentivos tributarios del impuesto predial de la municipalidad distrital de Veintiséis de Octubre- Piura, 2020.
- Evaluar la calificación del contribuyente acerca del desempeño de las labores de promoción de los incentivos tributarios del impuesto predial de la municipalidad distrital de Veintiséis de Octubre- Piura, 2020.
- Evaluar la calificación del contribuyente acerca del desempeño de las labores de campañas de los incentivos tributarios del impuesto predial de la municipalidad distrital de Veintiséis de Octubre- Piura, 2020.

## 1.3. Justificación del estudio

### Teórica

La presente investigación se realiza con el propósito de aportar conocimiento relacionado con las variables de estudio: incentivos tributarios y la recaudación del impuesto predial, ampliando su concepto y bases de aplicación, además se agregó conocer la importancia del impuesto predial la cual es una prestación tributaria obligatoria, que está destinada a cubrir los gastos públicos; por lo tanto, se contará con información actualizada para así determinar el efecto entre los incentivos tributarios y la recaudación del impuesto predial en la municipalidad distrital de Veintiséis de Octubre.

### **Práctica**

Desde el punto de vista práctico de la investigación, el efecto entre los incentivos tributarios y la recaudación del impuesto predial, al realizar un análisis de la situación de ambas variables permitirá detallar los puntos críticos a mejorar. En consecuencia, la municipalidad podrá diseñar mejores estrategias de recaudación, determinación y fiscalización del impuesto predial, asimismo, este municipio obtendrá mayores ingresos para financiar el gasto corriente o de inversión.

### **Metodológica**

Desde el punto de vista metodológico se justifica por el uso de la investigación de tipo correlacional, ya que buscamos determinar el efecto entre los incentivos tributarios y la recaudación del impuesto predial en la municipalidad distrital de Veintiséis de Octubre- Piura, 2020 y dar respuesta al problema planteado. Para ello, se realizará la encuesta como técnica de recolección utilizando como instrumento el cuestionario.

### **Social**

Desde el punto de vista social, esta investigación es beneficiosa, ya que servirá de base a futuros investigadores del área tributaria, como guía en la preparación de investigaciones relacionados con el tema, también se beneficiará la universidad porque contará con una investigación que promueva el desarrollo de los incentivos tributarios y su recaudación en el pago del impuesto predial en la municipalidad distrital de Veintiséis de Octubre.

# **CAPÍTULO II**

## **MARCO DE**

### **REFERENCIA**

## **II. MARCO DE REFERENCIA**

### **2.1. Antecedentes del estudio**

#### **A nivel internacional**

García (2015) en su investigación para obtener el título de licenciado en contaduría, denominada: “Diseño de Estrategias para Incrementar el Impuesto Predial en el Municipio de Tepetlixpa, Edo. De México.” Aplicó un tipo de investigación cuantitativa, no experimental. Para lo cual seleccionó una muestra a los contribuyentes que son dueños de un inmueble de este municipio. Obteniendo como resultado que a través de las estrategias es posible incrementar el Impuesto Predial en el Municipio de Tepetlixpa, Estado de México, por medio de tres estrategias básicas siendo estas: capacitación, implementar un sistema efectivo y de control en la actualización de las construcciones, modernizar y diversificar los procesos de recaudación predial con las herramientas tecnológicas.

Usnayo (2017) en su tesis para obtener el título de contador público, denominada: “Impuesto Predial y Financiamiento al Desarrollo Urbano en el Municipio de la Paz”. El método de investigación fue hipotético-deductivo. Utilizando como instrumento la predicción e identificación de las relaciones que existen entre dos o más variables; y a su vez, técnica de investigación descriptiva, obteniendo como resultado, la mejora en la eficiencia de la recaudación tributaria por impuesto a la propiedad de bienes inmuebles, la mejora del indicador de desarrollo humano del municipio de La Paz, en promedio 0,5 puntos, originado por la mayor capacidad de financiamiento del gasto público en sectores estratégicos: salud, educación.

Duran y Parra (2018) en su investigación para obtener el título de contador público, denominada: “La Cultura de no Pago en los Contribuyentes del Impuesto Predial en el Municipio de San José de Cúcuta en los Años 2016-2017”. Aplicó un tipo de investigación de naturaleza socio-jurídica. El enfoque investigativo es mixto (campo-documental), además, es de enfoque mixto, debido a que combina los dos enfoques cuantitativos y cualitativos. Para lo cual se seleccionó una población muestral conformada por los deudores morosos del impuesto predial en el Municipio de San José de Cúcuta, utilizando como tipo de recolección de datos la encuesta. Los resultados de la investigación indican que se presenta una cultura de no pago en los contribuyentes del impuesto predial en el municipio de San José de Cúcuta que obedece al desconocimiento que existe sobre a que se destinan los recursos recaudados por este tributo; a lo que se suma que en su mayoría los contribuyentes morosos no saben que el impuesto predial constituye una de las fuentes más importantes de ingresos propios para los municipios; además, tampoco conocen los mecanismos existentes para el recaudo del impuesto predial por parte del Municipio, ni los incentivos, ni las alternativas de pago.

### **A nivel nacional**

Pérez y Ruiz (2017), en su tesis para obtener el título de contador público, denominada: “Incentivos tributarios y la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Jaén, periodo 2017”. Aplicó un tipo de investigación correlacional, no experimental. Para lo cual se escogió una muestra conformada por los dueños de predios urbanos de la ciudad de Jaén. Los resultados obtenidos indican que existe relación entre las variables de estudio, incentivos tributarios y la recaudación del impuesto predial, es decir los incentivos tributarios tiene relación con la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad de Jaén. Lo que indica que, a mayor incentivo tributario, el nivel de recaudación del impuesto predial aumentará.

Ortega (2017), en su investigación para obtener el título de contador público, denominada: “Cultura Tributaria y su Incidencia en la Recaudación del Impuesto Predial de la Municipalidad Provincial de Puno, Periodos 2014-2015”. Presento un diseño de investigación descriptivo, no experimental. La muestra de estudio estuvo conformada por 242 contribuyentes del impuesto predial de la Municipalidad Provincial de Puno. Los instrumentos empleados fueron la encuesta y la guía de análisis documental. Los resultados obtenidos señalan que el nivel de recaudación tributaria del impuesto predial representó niveles bajos y el factor cultural determinó el cumplimiento de pago ya que del total de los contribuyentes registrados por la Gerencia de Administración Tributaria de la Municipalidad Provincial de Puno en los periodos 2014 y 2015 se ve reflejado que en el año 2014.

Llanqui y Condori (2019) en su tesis para obtener el grado académico de bachiller en contabilidad y gestión tributaria, denominada: “Incentivos tributarios y la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Crucero – Carabaya, 2019”. Presento un diseño cuantitativo, no experimental. La muestra estuvo conformada por 348 contribuyentes del ámbito de la Municipalidad Distrital de Crucero, empleando como técnica de recolección de datos la encuesta aplicando el cuestionario de incentivos tributarios. Los resultados obtenidos determinan que entre las variables incentivos tributarios y recaudación del impuesto predial hay una correlación moderada, por lo tanto, se interpreta que a mayor incentivo tributario será mayor la recaudación del impuesto predial en la municipalidad.

Carrera (2019) en su tesis para obtener el título profesional de contador público, denominada: “Incentivos tributarios y disposición al pago del impuesto predial de los contribuyentes del distrito de Contumazá año 2018”. Aplico un tipo de diseño de investigación no experimental transversal. Se tomó una muestra conformada de 241 contribuyentes entre los que cumplieron y no cumplieron con la obligación tributaria tanto en la zona urbana como rural. Los resultados obtenidos determinan que los incentivos tributarios tienen relación significativa en la disposición al pago del impuesto predial, la recaudación aumentó de S/ 133.306,10 (año 2018) a S/ 268 990.00 (año 2019); es decir aumentó el cumplimiento en el pago del impuesto predial con la aplicación de incentivos.

#### **A nivel Local**

Ballesteros (2019), en su investigación para obtener el título de contador público, denominada: “La recaudación tributaria en las municipalidades del Perú. Caso: recaudación en la Municipalidad Distrital Veintiséis de Octubre – Piura, 2018”. Aplico un diseño de investigación no experimental, descriptivo, bibliográfico, documental y de caso. Por lo cual se seleccionó una muestra de cinco trabajadores de la Gerencia de Administración Tributaria de la Municipalidad Distrital Veintiséis de Octubre; utilizando como técnica de recolección de datos la encuesta. Los resultados que se obtuvieron determinaron que la recaudación tributaria, por impuestos municipales, se ha incrementado significativamente en los cuatro últimos años, por lo cual la recaudación de tributos obtenidos en el año 2018 fue de S/15, 990,210.20, que comprende los conceptos de Impuesto Predial, impuesto de Alcabala y otros.



Rojas (2019), en su tesis para obtener el título profesional de economista, denominada: “Determinantes de la Recaudación del Impuesto Predial en la Municipalidad Distrital del Veintiséis de Octubre para el periodo 2019”. Presento un diseño de investigación cuantitativo, no experimental. La muestra de investigación estuvo conformada por 379 contribuyentes registrados en el sistema de recaudación del impuesto predial de la Municipalidad Distrital Veintiséis de Octubre para el periodo 2019, empleando como instrumento de recolección de datos el cuestionario. Los resultados obtenidos permitieron apreciar que las variables empleadas en efecto determinan la probabilidad de pago del impuesto predial, mientras que el nivel educativo, información al contribuyente, zona del predio, material del predio, nivel de ingreso inciden positivamente en la probabilidad de que el contribuyente pague el impuesto predial, la verificación del predio y los miembros de la familia lo hacen de manera negativa.

## **2.2. Marco teórico**

### **2.2.1. Incentivo Tributario**

#### **2.2.1.1. Definición**

Carrera (2019), menciona que se considera a los incentivos tributarios como los beneficios que los municipios brindan para impulsar a los contribuyentes al pago de tributos, así como rebajas de multas, intereses generados por la falta de pago, sorteos dinerarios y no dinerarios dirigido a los contribuyentes del impuesto predial. Partiendo de este argumento se deduce que los incentivos tributarios son beneficios importantes dentro del ámbito de las entidades, ya que sirven de instrumentos para motivar y estimular al contribuyente logrando así el cumplimiento del pago de tributos.

### 2.2.1.2. Marco Normativo

Las municipalidades tienen la facultad de recaudar, determinar, fiscalizar y sancionar el pago de los impuestos, contribuciones y tasas; así mismo los municipios podrán crear, corregir, anular o exonerar el pago del impuesto, con los límites que indica la ley. (Ministerio de Economía y Finanzas).

### 2.2.1.3. Facultades de la Administración Tributaria

- **Facultad de Recaudación:** parte fundamental de la administración tributaria municipal, enfocada en la cobranza de las deudas tributarias de los contribuyentes, asimismo la ley acepta que las entidades del sistema bancario y financiero puedan recibir el pago de dichas deudas. Carrera (2019).
- **Facultad de determinación:** reconoce los hechos gravados que dan origen a tributos y así, poder asignar la obligación tributaria del contribuyente. Cabe mencionar que en algunos casos el contribuyente determina su deuda a través de la exposición de sus declaraciones juradas tributarias. Carrera (2019) .
- **Facultad de fiscalización:** inspecciona, investiga y controla la ejecución de las obligaciones tributarias por parte de los contribuyentes, del mismo modo se podrá fiscalizar a aquellos que disfruten de incentivos tributarios. Por otra parte, los contribuyentes se encuentran en la obligación de presentar la documentación necesaria que se requiera para el desarrollo de esta facultad. (Ministerio de Economía y Finanzas).

- **Facultad sancionadora:** esta acción se encarga de corregir administrativamente el comportamiento tributario de los contribuyentes que han incurrido en infracciones tributarias. Con esta facultad se busca aplicar nuevas estrategias de cobranza de modo que las sanciones que se le otorgan al contribuyente no sean excesivas. Pérez y Ruiz (2017).

#### **2.2.1.4. Promoción de los Incentivos Tributarios**

Pérez y Ruiz (2017) señalan que la promoción de los incentivos tributarios se da para que los contribuyentes conozcan los beneficios que obtendrán con respecto a su comportamiento tributario, con el fin de motivarlos a cumplir con sus obligaciones contraídas. Es decir, es una herramienta para poner en marcha políticas a la mejora de servicios públicos y así atraer al cumplimiento de la obligación tributaria por parte de los contribuyentes. Dentro de ello existe un plan el cual se basa en cuatro factores ofrecer facilidades de pago, efectuar descuentos por pago adelantado, descuentos tributarios, descuentos administrativos.

##### **a) Facilidades de pago**

Pérez y Ruiz (2017) , afirman que son formas de pagos que se le brindan a los contribuyentes de manera que se cancele la deuda del impuesto predial, permite tener un acuerdo entre la administración y el contribuyente de tal manera que ambas partes sean beneficiadas.

### **b) Descuentos Administrativos**

Facilidades de pago implantadas con la finalidad de reducir las multas administrativas y de esta manera incentivar al contribuyente al correcto cumplimiento de sus obligaciones tributarias, el cual no se aplica para aquellos infractores que se acojan al 50% de descuento por el pago dentro del plazo de quince días hábiles de notificarse la resolución de sanción en el reglamento de aplicación de multas y sanciones vigente. Pérez y Ruiz (2017).

### **c) Descuentos Tributarios**

Pérez y Ruiz (2017), señalan que son beneficios que se brindan a favor de los contribuyentes, mediante una previa comunicación y llegando a un acuerdo.

### **d) Descuentos por adelanto de pago**

Es un incentivo tributario que se brinda a los buenos contribuyentes que cumplen con el pago anual por adelantado del Impuesto Predial. Pérez y Ruiz (2017).

#### **2.2.1.5. Campaña de los Incentivos Tributarios**

Son estrategias importantes dentro de las entidades que se realizan con la finalidad de incentivar a los contribuyentes para que así puedan cumplir con sus respectivas obligaciones, estas campañas deben de darse luego de mejorar el plan de incentivos. Es así, que se entiende que la campaña de los incentivos tributarios tiene como principal objetivo fomentar la cultura tributaria en los contribuyentes, su finalidad es brindar facilidades de pagos a sus contribuyentes logrando así que se cumpla con las obligaciones tributarias y ello contribuya a reducir el nivel de morosidad de los Tributos Municipales. Llanqui y Condori (2019).

**a) Campañas de información**

Pérez y Ruiz (2017), refieren que las campañas de información son fundamentales para informar a los contribuyentes hechos relevantes o considerados como necesarios para el correcto cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

**b) Campañas de orientación**

Pérez y Ruiz (2017), indican que las campañas de orientación deben ser útiles y fáciles, por otro lado, luego de comunicar el objetivo primordial de esta campaña, se debe brindar orientación de manera que, el contribuyente absuelva sus dudas y así cumpla de manera adecuada con sus obligaciones tributarias.

**c) Campañas de promociones de descuentos**

Son técnicas fundamentales cuyo principal objetivo es incentivar a los contribuyentes a fin de generar resultados sostenibles en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias. Por otro lado, dichas campañas se brindan luego de la mejora del plan de incentivos. Pérez y Ruiz (2017).

**2.2.1.6. Principio de legalidad de los incentivos tributarios**

Según Araoz (extraído de Ruiz, 2013), existen dos figuras en virtud del principio de legalidad las figuras impositivas y las no impositivas (inafectación legal, inmunidad, beneficio e incentivo tributario, inmunidad) ambas figuras para su efectiva vigencia dentro del sistema jurídico del país requieren de una base legal expresa. En tal sentido desde la perspectiva de las fuentes del Derecho Tributario la inmunidad Tributaria su base legal debe ser los tratados o la Constitución, asimismo para los casos de inafectación legal en los casos de exoneración, inafectación legal, beneficio e incentivo tributario es una necesaria una ley (norma infraconstitucional), en relación a la inafectación lógica. Ruiz de Castilla (2013).

### **2.2.1.7. Naturaleza de los incentivos tributarios**

Los casos específicos de inafectación legal, inmunidad, beneficio, incentivo tributario y exoneración existen dos aspectos importantes. Debe existir un dispositivo legal para estas figuras desgravatorias, las cuales deben ir acompañadas de condiciones y ciertos requisitos que se encuentren estipulados en el dispositivo legal. Las figuras liberatorias tienen naturaleza dual es decir, constituyen una manifestación de la potestad del Estado, a la vez, viene a ser un derecho de la persona. El estado desde la perspectiva de la potestad tributaria es el titular de la facultad de otorgar o no otorgar las figuras desgravatorias. Ruiz de Castilla (2013).

### **2.2.1.8. Diferencia entre inafectación, exoneración, beneficio, inmunidad e incentivo tributario**

Para la inafectación, exoneración, beneficio, inmunidad e incentivo tributarios se toma en cuenta factores objetivos y/o subjetivos que tiene que ver con la liquidación de cuantía o el ámbito de aplicación del tributo, dando lugar reducción, eliminación, inexistencia de la carga tributaria. Mientras que, el incentivo tributario está condicionado comportamiento previo o cierta toma de decisiones por parte del contribuyente. Ruiz de Castilla (2013).

## **2.2.2. Recaudación del impuesto predial**

### **2.2.2.1. Recaudación tributaria**

De acuerdo a Quispe y Quispe (2016). La administración tributaria después de haber determinado la existencia de una deuda tributaria, realiza la recaudación tributaria que consiste en la recepción del dinero producto de la cancelación de los tributos que realicen los contribuyentes.

### **2.2.2.1.1. Funciones de la recaudación tributaria**

Para Guerrero (2013) (extraído de Medina, 2017) las funciones de la recaudación tributaria son:

- Notificar para el abono de los tributos dentro del plazo establecido por ley pudiendo emplear estrategias de coacción establecidas.
- Establecer tácticas y metas para tener un nivel de recaudación en base a lo recaudado en el periodo anterior.
- Solicitar el pago a los contribuyentes morosos utilizando las estrategias de coacción establecida.
- Realizar monitoreo a los ingresos tributarios y analizar su crecimiento.
- Informar al área de asesoría legal sobre los contribuyentes morosos para dar inicio al cobro judicialmente.
- Inspeccionar las DJ de los contribuyentes con la finalidad de liquidar sus obligaciones tributarias.

### **2.2.2.1.2. Dimensiones de Recaudación Tributaria**

Quispe y Quispe (2016), mencionan las dimensiones de la recaudación tributaria.

#### **a) Deuda**

La función de determinación de la deuda establece la existencia de la misma, individualiza el pago y se fija el importe a cancelar.

#### **b) Segmentación de cartera**

La administración tributaria de cada jurisdicción, debe contar con un proceso de segmentación o clasificación, es decir contar con una cartera segmentada (clasificada) de los contribuyentes; si una municipalidad es grande la cartera segmentada será mucho mayor de una que cuente con un menor número de contribuyentes.

Se consideran los criterios más frecuentes:

- Importancia económica de las obligaciones tributarias.
- Actividad que efectúa el contribuyente.
- Grado de cumplimiento de las obligaciones.

#### **2.2.2.1.3. Factores limitantes de recaudación tributaria**

Medina (2017) , menciona los factores externos que limitan la captación del impuesto predial:

- Normativa inadecuada que no considera la realidad del pueblo.
- Falta de acceso a la información.
- Cruce de normas promovidas por otras instituciones.

Medina (2017), menciona los factores internos que limitan la captación del impuesto predial:

- Mala organización de la administración tributaria.
- Infraestructura en mal estado del área de administración tributaria.
- Realización de pocas actividades para incentivar la conciencia tributaria.
- Uso continuo de beneficios tributarios.
- No cumplimiento de los procedimientos a seguir para la recaudación, acotación y fiscalización de los tributos.
- Deficiencia en el personal.
- Poco interés por parte de las autoridades.
- Insuficiente capacitación para el personal.
- Inapropiados sistemas para procesar los datos.
- Nula fiscalización tributaria en el distrito.
- Falta de autonomía para la toma de decisiones de la administración.
- Nulo sistema de cobro coactivo.
- Mala orientación a los contribuyentes.



#### **2.2.2.1.4. Enfoque Teórico de la CEPAL: Determinantes de la Recaudación Tributaria.**

La CEPAL considera tres principales elementos los cuales son los conceptos de economía de los ingresos tributarios, sistema de recaudación de impuestos y los determinantes de la recaudación tributaria, etc.

Los factores determinantes de los ingresos tributarios dependen de los determinantes directos o de primer grado y los determinantes indirectos o de segundo grado, los cuales se explican a continuación:

##### **a) Determinantes Directos.**

- **Legislación tributaria:** la organización de los impuestos es fijada por leyes, que detalla el objeto del gravamen, su base imponible, el momento de perfeccionamiento del hecho imponible, las alícuotas y las deducciones admitidas y las exenciones, asimismo se toma en cuenta la estimación de los gastos tributarios, ya que se estudia la cuestión de los tratamientos impositivos especiales (exenciones, deducciones, etc.).
- **Valor de la materia gravada:** volumen, medida en valores monetarios, de los conceptos económicos gravados por la legislación tributaria, es decir, incluye la totalidad de la materia definida por la legislación.
- **Normas de liquidación e ingreso de los tributos.** normas que son contenidas tanto en las leyes de procedimiento tributario aplicados a la generalidad de los impuestos, como en disposiciones reglamentadas que son dictadas por las administraciones tributarias, asimismo son normas que establecen los conceptos que deben abonarse en cada tributo, es decir, anticipos, percepciones, retenciones, pagos a cuenta, declaraciones juradas, y así como las técnicas para

determinar el monto de cada pago, base de cálculo, alícuotas y las fechas en que deben ingresarse.

En esta norma se detallan los créditos que pueden calcularse contra cada una de las obligaciones tributarias, tales como, beneficios derivados de regímenes de promoción económica, saldos a favor de los contribuyentes, pagos efectuados en otros impuestos, etc. Estas obligaciones tributarias se pueden cancelar a través de medios de pago los cuales se agrupan en bancarios y no bancarios y en algunos casos forman parte de los datos de recaudación.

- Incumplimiento en el pago de las obligaciones fiscales. Omisión del ingreso de las obligaciones tributarias las cuales se abonan en un periodo de tiempo. Existen dos formas en las que se puede presentar el incumplimiento:
  - Mora: implica a aquellas obligaciones tributarias que han sido reconocidas por los contribuyentes, sin embargo, no son abonadas en los plazos determinados por la legislación. La mora neta es quien participa en la determinación de la recaudación ya que es la diferencia entre la mora en la que se incurre por obligaciones que vencen en el período (altas) y la mora generada en períodos anteriores, que es cancelada en el presente (bajas).
  - La evasión: es el ocultamiento total o parcial del valor de los conceptos económicos gravados. La evasión neta es el concepto relevante para la determinación de la recaudación ya que es la diferencia entre la evasión en la que se incurre por obligaciones que vencen en el período y los montos evadidos en períodos anteriores que son pagados en el presente.

- Factores diversos: se añaden un conjunto de variables con el fin de tratar de darle una mayor exactitud a los elementos que participan en la formación de los valores de recaudación tributaria. Uno de los factores que se destacan es las transferencias que el organismo recaudador efectúa entre las cuentas bancarias de los impuestos, los ingresos por planes de facilidades de pago y las demoras en la acreditación de pagos, que pueden provocar que su registro se efectúe en un período posterior al de su efectiva realización.
- b) Determinantes Indirectos: son factores que afectan de manera directa en la recaudación tributaria mencionados anteriormente, detallados a continuación:
- Los objetivos de la política económica y fiscal. La política fiscal tiene metas en cuanto a la obtención de un resultado fiscal, al que los recursos tributarios deben contribuir obteniendo ciertos niveles, por otro lado, la política económica acostumbra utilizar los tributos como herramienta para obtener objetivos no fiscales, en temas como la distribución del ingreso, el estímulo a la inversión privada y el desarrollo de regiones o de actividades específicas.
  - Las preferencias de los realizadores de la política tributaria, pueden ser de carácter político, ideológico, personal, que afectan aspectos de la legislación tributaria, tales como las elecciones del tipo de imposición, de las alícuotas de los tributos y de las exenciones a otorgar.
  - Las variables de índole económica: el ciclo económico, el contexto internacional y las expectativas acerca de su evolución causan efectos en la mayoría de los determinantes directos. En el caso de la legislación tributaria, a través de la eliminación de impuestos las fases ascendentes de los ciclos económicos suelen ser aprovechadas para mejorar la calidad de la estructura tributaria.

La evasión y la mora están relacionadas con la fase del ciclo económico por la que atraviesa la economía ya que existe una relación directa entre las etapas de recesión y el incremento o disminución de la evasión y la morosidad.

El monto de la materia gravada es afectado por el período económico y el contexto internacional ya que suelen tener variaciones en las tasas de interés local y externa, del precio de los bienes transables y de las direcciones que siguen los movimientos de capitales.

- La evaluación de los costos y beneficios de las prácticas de evasión tributaria: el nivel de la evasión tributaria se relaciona con la evaluación que efectúen los contribuyentes sobre los costos y los beneficios, económicos asociados a ese comportamiento.

Las transferencias del gobierno central y la recaudación de impuestos locales, regionales, y demás tributos (tasas, contribuciones y multas) son la principal importancia de la recaudación tributaria local ya que representan los pilares principales de la financiación de las unidades subnacionales.

#### **2.2.2.1.5. Cultura tributaria**

Pérez (2016) define a la cultura tributaria como el conjunto de comportamientos de vida y conocimientos enfocados al pago de obligaciones económicas con el Estado, que son destinadas al sustento de las cargas públicas.

#### **2.2.2.2. Impuesto Predial**

Es un impuesto directo, es decir, afecta directamente los ingresos o patrimonio de las personas naturales y jurídicas, y es de carácter real porque grava la propiedad de quien tenga la titularidad jurídica. Su hecho imponible grava la propiedad de predios urbanos y rústicos, en una respectiva jurisdicción municipal y es de periodicidad anual. (Tapia, Wong y Acosta (2013) citado por Morales, Gómez y Elías (2018)).

#### **2.2.2.2.1. Sujetos del impuesto**

Se encuentran obligados al cumplimiento de pago del Impuesto Predial los siguientes sujetos:

- a) Sujeto activo (acreedor): Se considera acreedor tributario a las municipalidades distritales donde se encuentran ubicados los predios.
  
- b) Sujeto pasivo (deudor): Son considerados deudores a las personas naturales y jurídicas propietarias de predios, asimismo a los responsables que son los poseedores o tenedores de cualquier título. (Finanzas).

#### **2.2.2.2.2. Base Imponible**

El valor del autovalúo estará constituido por el resultante de la suma de todas las propiedades que posee el ciudadano, que estén situados en una determinada jurisdicción distrital. La municipalidad no determina el valor a cancelar, sino que se rigue por las normas que determina el Ministro de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción- MVCS, existen dos formas de calcular: los valores arancelarios para el cálculo del valor del predio y los valores unitarios de inmueble para el cálculo de inmuebles según las tablas de depreciación establecidas por el MVCS que rigen al 31 de octubre del año anterior. Medina (2017).

#### **2.2.2.2.3. Cálculo del Impuesto Predial- Alícuota**

En lo que respecta para el cálculo de Impuesto Predial, la Ley de Tributación Municipal estableció una escala acumulativa progresiva de pago de tres tramos, según el valor del predio. La siguiente tabla detalla el valor de tramo y alícuota correspondiente para cálculo del impuesto predial. Medina (2017).

**Tabla 1***Tasas o alícuotas del Impuesto Predial*

<b>Tramo de autovalúo</b>	<b>Alícuota</b>
Hasta 15 UIT	0.2%
Más de 15 UIT y hasta 60 UIT	0.6%
Más de 60 UIT	1.0%

---

**Fuente:** Ministerio de Economía y Finanzas

#### **2.2.2.2.4. Declaración Jurada del Impuesto Predial**

Según el Manual N°5 “Declaración Jurada” publicado por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), la declaración jurada del impuesto predial es una manifestación escrita de los predios que tenga el contribuyente como propiedad, ante la administración tributaria municipal sobre el registro o transferencia de predios, de acuerdo a la forma y plazos establecidos por la ley.

##### **a) Declaración anual ordinaria del Impuesto Predial**

La declaración se debe presentar cada año, el último día hábil del mes de febrero, salvo que la municipalidad establezca un aplazamiento.

##### **b) Declaración del Impuesto Predial en casos específicos**

La declaración se debe presentar cuando se genere cualquier cesión de dominio del predio o sufra modificaciones en sus características que sobrepasen el valor de (5) UIT, se debe presentar el último día hábil del mes siguiente de producidos los hechos. Acuña, Camacho y Paulsen (2015).

### **c) Declaración de descargo del Impuesto Predial**

La declaración se debe presentar cuando se realiza la transferencia o venta de un bien inmueble, el propietario del bien deberá presentar un descargado en el cual se acredite el traspaso de titularidad del bien inmueble. En caso de incumplimiento de la declaración las personas naturales y sucesiones indivisas serán sancionadas con el 50% UIT y las personas jurídicas con el 100% de la UIT. Acuña, Camacho y Paulsen (2015).

#### **2.2.2.2.5. Formas de Pago del Impuesto**

El pago del impuesto puede realizarse de dos formas al contado o de forma fraccionada.

- a) Si se realiza al contado, tendrá plazo de cancelar hasta el último día hábil del mes de febrero de cada año.
- b) En forma fraccionada lo podrá realizar hasta en cuatro aportes trimestrales.
  - El primer aporte será equivalente al 25% del impuesto total y deberá cancelarse hasta el último día hábil del mes de febrero.
  - El segundo aporte se realizará hasta el último día hábil del mes de mayo.
  - El tercer aporte se realizara hasta el último día hábil del mes agosto.
  - El cuarto aporte se realizara hasta el último día hábil de noviembre. Medina (2017).

#### **2.2.2.2.6. Inafectos del Impuesto**

De acuerdo al artículo 17 de la Ley de Tributación Municipal, se encuentran fuera del ámbito de obligación del pago del Impuesto Predial a determinados predios de propiedad de los distintos gobiernos tanto centrales, regionales y locales; asimismo los gobiernos extranjeros, en condición de reciprocidad; las sociedades de beneficencia, siempre que se destinen a sus fines específicos y

no se efectúe actividad comercial en ellos; los predios cuya propiedad corresponda a organizaciones políticas como partidos, movimientos o alianzas, reconocidos por el órgano electoral correspondiente; las entidades públicas destinadas a prestar servicios médicos asistenciales; el Cuerpo General de Bomberos; las Comunidades Campesinas y Nativas de la sierra y selva; las universidades y centros educativos; las concesiones en predios forestales del Estado; los predios de organizaciones políticas; los predios de organizaciones de personas con discapacidad (CONADIS), los predios de organizaciones sindicales, debidamente reconocidas por el Ministerio de Trabajo y Promoción Social, los predios declarados monumentos integrantes del patrimonio cultural de la Nación por el Instituto Nacional de Cultura.

#### **2.2.2.2.7. Deducciones del Impuesto Predial**

Las deducciones del impuesto son otros beneficios tributarios, diferentes a las inafectaciones, se basa en aplicar el 50% en la base imponible para la determinar el impuesto predial, los predios que pueden aplicar deducción se encuentran comprendidos en el artículo 18 del TUO de la Ley de Tributación Municipal.

- a) Deducción se aplica a los predios rústicos: destinados y dedicados a la actividad agraria.
- b) Deducción se aplica a los predios urbanos: donde están situados los Sistemas de Ayuda a la Aeronavegación.
- c) Pensionistas, tienen que ser propietarios de un solo predio, el cual tiene que estar a nombre propio o de la sociedad conyugal, tiene que estar destinado a vivienda y el ingreso bruto del pensionista no tiene que superar 1 UIT mensual (Finanzas).



#### **2.2.2.2.8. Sanciones del impuesto predial**

El incumplimiento de la declaración jurada del impuesto predial dentro de los plazos establecidos, tiene como imposición una multa que varía entre el 15% y el 100% de la UIT, dependiendo de la fecha de la infracción, del tipo de la declaración jurada (inscripción o descargo), y del tipo de contribuyente (persona natural o persona jurídica). Sin embargo las multas pueden tener una rebaja del 90% si el deudor cancela la multa con anterioridad de cualquier notificación o requerimiento de la Administración, si lo realiza con posterioridad de la notificación pero antes de la Resolución de Multa, la rebaja será del 80%, y con posterioridad a la notificación de la Resolución de Multa, la sanción será rebajada en un 70%.SAT (2018).

#### **2.2.2.2.9. Finalidad del Impuesto Predial**

La finalidad del rendimiento del Impuesto Predial es destinar el 5% de lo recaudado al desarrollo y mantenimiento del catastro distrital, también fortalecer su gestión y realizar actividades que permitan reformar la recaudación del impuesto predial en cada jurisdicción. Medina (2017).

#### **2.2.2.2.10. El impuesto predial en las finanzas locales**

El impuesto predial es un impuesto real de forma periódica que grava la propiedad o posesión de los inmuebles, conocido con un impuesto idóneamente local, por la dificultad para su evasión, la inmovilidad de su ase y la facilidad para identificar la propiedad gravable. McCluskey (2010).

En los países de América Latina el impuesto predial, no ha sido una fuente de financiamiento adecuadamente explotada. De Cesare (2016). Algunos autores, consideran que este desempeño se debe a factores institucionales “externos” como escasos avances en profundización de la descentralización fiscal, un inadecuado marco institucional y factores “internos” como está diseñado y administrado el impuesto predial en estos países. Bahl & Martinez (2007). En

comparación con el resto de impuesto, tiene los costos más elevados de administración, a medida que aumenta crece el tamaño de la carga tributaria Bahl & Martinez (2007). A nivel internacional las dificultades administrativas a las que se enfrentan los gobiernos locales, se concentran en tres tareas: identificación del predio, valuación y la recaudación, son procesos intensos y complejos en el uso de recursos. McCluskey (2010). Es así que en los países de desarrollo, se carece de catastros complejos y una base de datos integrada que identifique los predios y sus propietarios. De Cesare (2016).

Estudios realizados orientados a la finanzas locales en el Perú concluyen que el impuesto predial y los impuestos locales, podrían estar en un marco legal poco adecuado y excesivamente centralista, el cual no favorece al fortalecimiento municipal. Bandeira (2009). Asimismo Alvarado (2005), concluye que el impuesto predial está su-explotado, lo que significa que es instrumento por fortalecer en las municipalidad.

### **2.3. Marco conceptual**

#### **Autovalúo**

Proceso donde se determina el valor de un bien inmueble; se calcula con la aplicación del tributo y los precios unitarios de construcción; que anualmente lo aprueba y lo formula el Ministerio de Vivienda y Urbanismo. Quispe y Quispe (2016).

#### **Base Imponible**

Es la cantidad sobre la que se aplica una tasa para calcular el valor del impuesto. SUNAT (2020).

**Contribuyente**

Es la persona natural o jurídica llamado también deudor tributario, el cual tiene el deber de cancelar sus impuestos de acuerdo a ley y tasas estipuladas. Huertas (2017).

**Deuda tributaria**

Obligación legal que poseen las personas naturales y jurídicas con la administración tributaria; constituida por obligaciones que se encuentran pendientes de pago (Impuesto Predial, Impuesto a los Espectáculos Públicos o Deportivos, tasa a la Licencia de Funcionamiento y Arbitrios Municipales), multa(s) tributaria(s) e intereses moratorios generados hasta la fecha del fraccionamiento. Quispe y Quispe (2016).

**Disposición al pago**

Predisposición que tiene el contribuyente de efectuar el pago del impuesto predial. Carrera (2019).

**Evasión Tributaria**

Es un acto ilegal que realiza el contribuyente para omitir o reducir el pago de sus obligaciones tributarias. Otálora (2009)

**Fiscalización Tributaria**

La fiscalización tributaria es un procedimiento administrativo constituido por una serie de actos con la finalidad de determinar y verificar el cumplimiento de la obligación tributaria por parte de los contribuyentes. Robles (2018).

**Incentivos Tributarios**

Son los beneficios que las instituciones brindan a los contribuyentes del impuesto predial, para motivar el pago de tributos tales como descuentos de multas, intereses generados por el incumplimiento del pago, sorteos dinerarios y no dinerarios. Carrera (2019).

**Impuesto predial**

Es el tributo que grava el valor de un predio; cuya función de recaudar, administrar y fiscalizar la realiza la municipalidad donde se encuentre situado el predio. Medina (2017).

**Municipalidad**

Es el órgano encargado de la administración local de los inmuebles ubicados en una cierta jurisdicción; su función es recaudar, administrar y fiscalizar el impuesto predial. Quispe y Quispe (2016).

**Obligación Tributaria**

Vínculo que existe entre el deudor tributario y acreedor tributario (estado), determinado por Ley cuyo fin es el cumplimiento de la prestación tributaria. Ramos (2017).

**Pedio**

Superficie que cuente con construcción o instalación permanente. Medina (2017).

**Recaudación tributaria**

Es el proceso que realiza la administración tributaria, y consiste en la recaudación del dinero producto del pago de las deudas tributarias. Quispe y Quispe (2016).

## 2.4. Sistema de hipótesis

**Tabla 2**

*Operacionalización de la Variable Independiente*

VARIABLES	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	DIMENSIONES	INDICADORES	TIPO DE VARIABLE	ESCALA DE MEDICIÓN
<b>Variable Independiente: Incentivos Tributarios</b>	Son medidas legales que conllevan a la exoneración o reducción del pago de un impuesto, se realiza con el fin de promover determinados objetivos. Arichabala y Coronel (2015).	Procedimiento de incentivos tributarios el cual se fundamenta en las siguientes dimensiones:	Conocimiento	Incentivos	Cualitativa	Ordinal
			incentivos tributarios	Marco normativo		Ordinal
				Facilidades de pago		Ordinal
			Promoción de los incentivos tributarios	Descuentos administrativos		Ordinal
				Descuentos tributarios		Ordinal
				Descuentos pago adelantado		Ordinal
			Campaña de los incentivos tributarios	Desarrollo de incentivos		Ordinal
				Información incentivos		Ordinal
				Orientación incentivos		Ordinal
	Promoción de descuentos	Ordinal				

Tabla 3

Operacionalización de la Variable Dependiente

VARIABLES	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	DIMENSIONES	INDICADORES	TIPO DE VARIABLE	ESCALA DE MEDICIÓN
<b>Variable Dependiente:</b> <b>Recaudación del Impuesto Predial</b>	Es la recepción del pago de los contribuyentes, producto de la cobranza del impuesto predial. Quispe y Quispe (2016).	Procedimiento para la determinación de la Recaudación del Impuesto Predial		Impuesto Predial	Cualitativa	Ordinal
			Conocimiento del Impuesto Predial	Monto autovalúo		Ordinal
				Efectuar el pago		Ordinal
				Beneficios tributarios		Ordinal
			Cumplimiento del pago del impuesto predial	Pago autovalúo.		Ordinal
				Pago con beneficios tributarios.		Ordinal
			Sanciones de deuda del Impuesto Predial	Conocimiento sanciones por el incumplimiento de pago.		Ordinal
				Conforme con sanciones aplicadas.		Ordinal
	Cultura de pago del Impuesto Predial	Responsable	Ordinal			
		Honestidad	Ordinal			

# **CAPÍTULO III**

# **METODOLOGÍA**

# **EMPLEADA**

### III. METODOLOGÍA EMPLEADA

#### 3.1. Tipo y nivel de investigación

- **Tipo**  
Aplicada
- **Nivel de investigación**  
Descriptivo - correlacional

#### 3.2. Población y muestra de estudio

##### **Población**

La población materia de investigación, estuvo conformada por el número de contribuyentes que se encuentran registrados en el sistema de recaudación del impuesto predial de la municipalidad distrital Veintiséis de Octubre-Piura, 2020, el cual asciende a un total 27,827 los cuales serán considerados para el cálculo de la muestra.

##### **Muestra de estudio**

Para la selección de la muestra se ha determinado a través de un muestreo probabilístico estratificado, la estratificación eleva la precisión de la muestra e involucra el deliberado uso de diversos tamaños de muestra por cada estrato, con la finalidad de disminuir la varianza de cada unidad de la media muestral. Para determinar la muestra, se calculó el tamaño muestral aleatorio simple, con la fórmula siguiente:

$$n = \frac{Z^2 N p q}{E^2 N + Z^2 p q}$$

Dónde:

- n: Tamaño de la muestra
- Z: Valor de distribución normal estandarizada a un grado de confianza de 95%
- E: Término de error
- N: Tamaño de la población
- p: Variabilidad positiva
- q: Variabilidad negativa



$$n = \frac{1.96^2 * 27827 * 0.5 * 0.5}{0.05^2 * 27827 + 1.96^2 * 0.5 * 0.5} = 379$$

Teniendo el tamaño muestral, se encuentra la fracción constante para cada muestra estratificada:

$$F_c = \frac{379}{27827} = 0.01362$$

Para calcular el número de cuestionarios que se aplicaron por estrato, se multiplicó por el número de contribuyentes por la fracción constante:

**Tabla 4**

*Números de contribuyentes por estrato*

<b>Estrato</b>	<b>N° Contribuyentes</b>	<b>N° Cuestionarios</b>
Habilitaciones urbanas	3,434	47
Asentamientos Humanos	21,465	292
Urbanizaciones Populares de Interés Social – UPIS	2,499	34
Programas de Vivienda	429	6
<b>Total</b>	<b>27, 827</b>	<b>379</b>

**Fuente:** Rojas (2019).

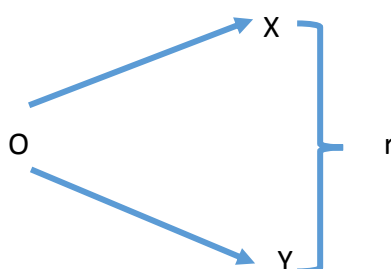
\*Los estratos fueron recopilados del Plan de Desarrollo Concertado de la municipalidad distrital Veintiséis de Octubre 2016-2021”.

### 3.3. Diseño de investigación

#### Diseño de contrastación

La investigación presenta un diseño no experimental ya que no se manipularon ninguna de las variables, las cuales fueron analizadas en su estado natural; de corte transversal dado que las variables se analizaron teniendo cierto periodo de estudio siendo la información recogida sobre la base un periodo específico, para nuestra investigación el Periodo Contable escogido es el año 2020. Hernández, Fernández y Baptista (2014).

El diseño de la investigación esquemáticamente se representa como:



Dónde:

O: Contribuyentes

X: Incentivos tributarios

Y: Recaudación del impuesto predial

r : Efecto

### 3.4. Técnicas e instrumentos de investigación

Para la presente investigación la técnica e instrumento que se empleó para recolectar la información fueron:

**Tabla 5**

*Técnicas e instrumentos de recolección de datos*

TÉCNICA	INSTRUMENTO
Encuesta	Cuestionario

**Fuente:** Investigación propia

**Elaboración:** Propia

## **Técnica**

- **Encuesta:** Se utilizó como técnica de recolección de información, la cual estuvo dirigida a los contribuyentes del distrito de Veintiséis de Octubre los cuales fueron divididos por estratos; lo que permitió obtener la información a través de una serie de ítems previamente elaboradas con enfoque a los objetivos de la investigación.

## **Instrumento**

El instrumento empleado en la investigación a fin de obtener la información y los datos de interés fue el siguiente:

- **Cuestionario:** Se utilizó un cuestionario tipo Likert, el cual comprendió una serie de enunciados, planteados con claridad, exactitud y objetividad; presentando una estructura de escala valorativa de actitud de nivel Likert, para cuya elaboración se siguieron las siguientes pautas: se preparó inicialmente un cuestionario de 20 ítems (escala Likert) sobre el tema, los cuales se administraron a los contribuyentes que forman parte de la muestra representativa de la población. Se asignó cinco niveles de respuesta: totalmente de acuerdo, desacuerdo, ni de acuerdo ni en desacuerdo, desacuerdo y totalmente en desacuerdo. A cada respuesta se le otorgó la siguiente valoración: Totalmente de acuerdo (5), de acuerdo (4), ni de acuerdo ni en desacuerdo (3), desacuerdo (2) y totalmente en desacuerdo (1). El cuestionario fue validado por el Análisis de Procedimiento de Alpha de Cronbach Utilizando IBM SPSS.V.25. (VER ANEXO N°6)

El nivel de incentivos tributarios y de recaudación tributaria que presenta cada contribuyente fue clasificado en cinco niveles (Muy bajo, Bajo, Medio, Alto y Muy Alto.), la clasificación se realizó en base al puntaje acumulado de las respuestas en los ítems de cada variable.

**Tabla 6***Incentivos tributarios*

<b>NIVEL</b>	<b>PUNTAJE</b>
Muy Bajo	10-17
Bajo	18-25
Medio	26-33
Alto	34-41
Muy Alto	42-50

---

**Elaboración:** Propia

**Tabla 7***Recaudación del Impuesto Predial*

<b>NIVEL</b>	<b>PUNTAJE</b>
Muy Bajo	10-17
Bajo	18-25
Medio	26-33
Alto	34-41
Muy Alto	42-50

---

**Elaboración:** Propia

Las dimensiones Promoción y Campaña fueron evaluadas mediante las siguientes sub escalas en base a los puntajes acumulados producto de las respuestas en cada dimensión, esto se realizó con el objetivo de evaluar la calificación del contribuyente acerca del desempeño de las labores de promoción y campaña de los incentivos tributarios del impuesto predial en la municipalidad distrital de Veintiséis de Octubre-Piura, 2020.

**Tabla 8***Promoción de los incentivos tributarios*

<b>NIVEL</b>	<b>PUNTAJE</b>
Muy inadecuado	4-7
Inadecuado	8-11
Regular	12-14
Adecuado	15-17
Muy adecuado	18-20

**Elaboración:** Propia**Tabla 9***Campaña de los incentivos tributarios*

<b>NIVEL</b>	<b>PUNTAJE</b>
Muy inadecuado	4-7
Inadecuado	8-11
Regular	12-14
Adecuado	15-17
Muy adecuado	18-20

**Elaboración:** Propia

### 3.5. Procesamiento y análisis de datos

Los datos recolectados fueron procesados y analizados estadísticamente empleando el software estadístico IBM SPSS.V.25, cabe señalar que previo al procesamiento se realizó la tabulación de los datos utilizando el programa Microsoft Excel.

#### **Análisis descriptivo:**

El análisis descriptivo consistió en presentar los resultados en cuadros y gráficos de barras, luego se procedió a un análisis estadístico para proporcionar una mejor comprensión de dichos resultados.

**CAPÍTULO IV**  
**PRESENTACIÓN**  
**DE RESULTADOS**

## **IV. PRESENTACIÓN DE RESULTADOS**

### **4.1. Análisis e interpretación de resultados**

Esta investigación tuvo como objetivo general: determinar el efecto de los incentivos tributarios en la recaudación del impuesto predial de la Municipalidad Distrital de Veintiséis de Octubre- Piura, 2020. El punto referencial de esta investigación son los contribuyentes que realizan el pago del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Veintiséis de Octubre.

Se buscó analizar el conocimiento de los contribuyentes acerca de los incentivos tributarios del impuesto predial, evaluar la calificación del contribuyente acerca de las labores de promoción de los incentivos tributarios del impuesto predial y evaluar la calificación del contribuyente acerca de la labor de desempeño de las campañas de los incentivos tributarios del impuesto predial de la municipalidad distrital de Veintiséis de Octubre- Piura, 2020, a través de la aplicación de un cuestionario dirigido al contribuyente. Los resultados del mismo se presentan en este capítulo.

En la tabla 10 se presentan los resultados del cuestionario el mismo que fue aplicado a 379 contribuyentes del distrito de Veintiséis de Octubre durante los días 17 de Julio al 29 de Julio, dado que el muestreo realizado fue de tipo estratificado, la distribución de los cuestionarios se realizó respetando estrictamente el número de cuestionarios correspondiente a cada estrato (expresado en la tabla N°4).

Se analizó los incentivos tributarios y su efecto en la recaudación del impuesto predial, para lo cual se empleó un Test Likeriano aplicado a los contribuyentes del distrito de Veintiséis de Octubre. En la tabla 10 del Test Likeriano sobre incentivos tributarios en la recaudación del impuesto predial, se muestran las preguntas aplicadas a los contribuyentes del distrito y el porcentaje obtenido en cada ítem. Son un total de 20 ítems planteados, los cuales fueron divididos teniendo en cuenta cada dimensión.

**Tabla 10***Resultados de Cuestionario*

	Totalmente en desacuerdo	En desacuerdo	Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	De acuerdo	Totalmente de acuerdo
1. Tengo conocimiento de los incentivos tributarios.	2.4	6.6	17.9	55.2	17.9
2. Tengo conocimiento de normas relacionadas a los incentivos tributarios.	3.2	10.6	31.4	43.3	11.6
3. La promoción que realiza la municipalidad sobre las facilidades de pago respecto al impuesto predial me parece conveniente	1.6	17.7	31.9	36.7	12.1
4. La promoción que lleva a cabo la municipalidad sobre los descuentos administrativos del impuesto predial me parece apropiada.	2.1	20.1	29.6	35.9	12.4
5. La promoción que lleva a cabo la municipalidad sobre los descuentos tributarios del impuesto predial me parece adecuada.	1.8	20.6	29.8	36.1	11.6
6. La promoción de descuentos por pago adelantado del impuesto predial me parece apropiada.	2.1	19.5	31.9	33	13.5
7. La campaña del desarrollo de incentivos tributarios que lleva a cabo la municipalidad me parece apropiada.	2.4	17.4	34.3	37.5	8.4
8. Las campañas de información de los incentivos tributarios que lleva a cabo la municipalidad me parece adecuada	2.9	21.4	32.7	32.5	10.6
9. Las campañas de orientación de los incentivos tributarios que lleva a cabo la municipalidad me parece apropiada.	1.8	23.2	30.1	35.4	9.5
10. Las campañas de promociones de descuentos de los incentivos tributarios que lleva a cabo la municipalidad me parece adecuada.	2.1	20.1	31.7	35.9	10.3
11. Tengo conocimiento de los aspectos relacionados al impuesto predial.	0.8	6.3	19.8	59.9	13.2
12. Conozco el valor a pagar por el autovalúo del predio.	2.4	8.2	14.5	62.3	12.7
13. Tengo conocimiento de cuándo debo efectuar el pago del impuesto predial.	1.8	11.1	19.5	57	10.6
14. Conozco los beneficios tributarios que brinda la municipalidad para la realización del pago del Impuesto predial.	2.6	21.6	29.6	35.9	10.3
15. Cumplo con el pago del valor autovalúo del predio, dentro de la fecha de vencimiento.	1.8	8.2	20.1	57	12.9
16. Estoy dispuesto a cancelar el impuesto predial si brindan beneficios tributarios.	2.9	1.8	10	50.1	35.1
17. Conozco las sanciones por incumplimiento de pago del impuesto predial.	2.4	21.6	33.2	35.1	7.7
18. Las sanciones aplicadas por no pagar el impuesto predial me parecen las más adecuadas.	5.5	24	41.7	23	5.8
19. Cumplo con el pago del impuesto predial, porque sé que los ingresos son necesarios para el Estado.	2.1	6.3	15.8	60.7	15
20. Realizo de manera honesta la declaración jurada del impuesto predial.	0.8	2.4	15.8	64.6	16.4

**Fuente:** Elaboración propia



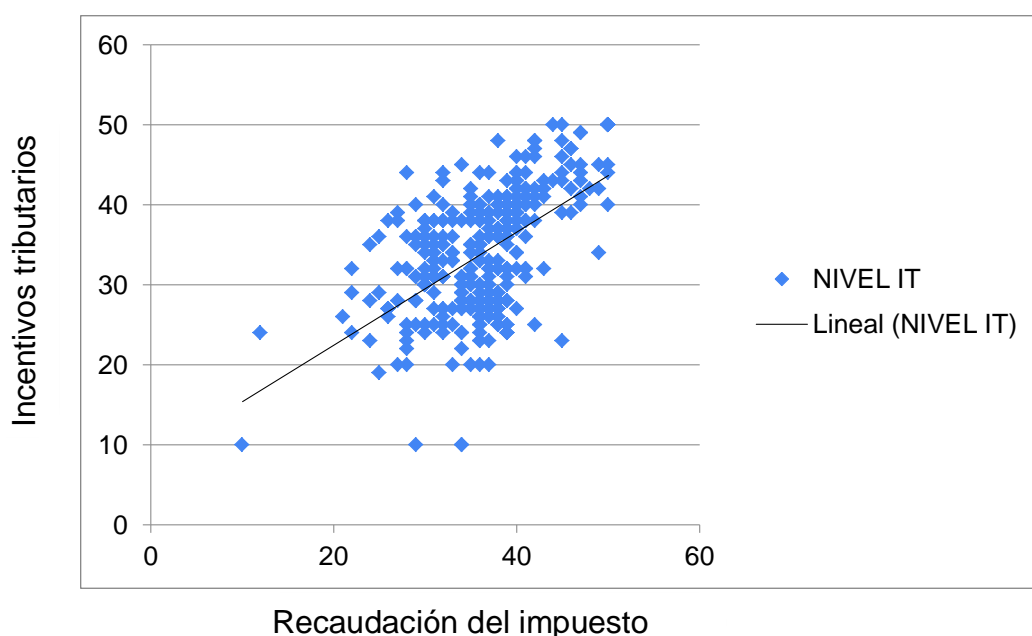
#### 4.1.1. Resultados del Test Likeriano en relación con el objetivo general:

##### Objetivo general:

Determinar el efecto de los incentivos tributarios en la recaudación del impuesto predial de la Municipalidad Distrital de Veintiséis de Octubre-Piura, 2020.

##### Figura 1

*Diagrama de dispersión entre incentivos tributarios y la recaudación del impuesto predial en la municipalidad distrital Veintiséis de Octubre.*



**Fuente:** Cuestionario

**Elaboración:** Propia

En el diagrama de dispersión se trabajó en base al puntaje obtenido por cada contribuyente respecto a lo contestado tanto en los ítems que corresponden a las variables incentivos tributarios y recaudación del impuesto predial. Se aprecia que los incentivos tributarios tienen un efecto positivo en la recaudación tributaria, ya que, a mayor nivel de incentivos tributarios, será mayor el nivel de recaudación del impuesto predial en la municipalidad distrital de Veintiséis de Octubre.

#### 4.1.2. Resultados en relación al primer objetivo específico:

Primer objetivo específico: Analizar la recaudación del impuesto predial en la municipalidad distrital de Veintiséis de Octubre- Piura, 2020.

**Tabla 11**

Recaudación Tributaria

CONCEPTO	2015	2016	2017	2018
Impuesto Predial	2,670,321	4,973,242	5,523,979	6,761,991
Variación		46.31%	9.97%	18.30%

**Fuente:** Rojas (2019)

Entre los años 2015-2016, la recaudación del impuesto predial logro un alto crecimiento (46.31%), esto explicado en parte por la destacada labor de registro de contribuyentes que existió durante esos años, dado que la gestión de la municipalidad de Veintiséis de Octubre se encontraba en su primer año de funcionamiento, en el año 2015 se pudo recaudar por concepto de impuesto predial S/ 2, 670,321 mientras al año siguiente en el 2016 se recaudó S/ 4, 973,242.

En el año 2017 se recaudó S/ 5, 523,979, que comparándola con el año 2016 se visualiza un incremento de un 9.97%, y comparándola con el 2015 se observa un aumento del 51.66%. ese año estuvo marcado por el fenómeno del “Niño Costero”, por lo que la gran mayoría de los contribuyentes prefirieron salvaguardar su integridad física, dando como prioridad el mejoramiento de sus viviendas antes que cumplir con sus obligaciones tributarias, sin embargo, también existieron contribuyentes que pese a ese contexto desfavorable , siguieron cumpliendo con sus obligaciones tributarias y que gracias a los beneficios tributarios que la comuna les otorgó, pudieron cumplir con dicha obligación.

En lo que se refiere a las acciones, La Subgerencia de Recaudación implementó un proyecto de Sorteo, con el fin de que el contribuyente octubrino cumpla de sus obligaciones tributarias y este acceda por su puntualidad a un sorteo en donde pueda ganar premios, dicho proyecto no se llegó a ejecutar por falta de presupuesto.

Se estableció la implementación de charlas informativas a los sectores que arrojan un mayor margen de morosidad, con el fin que estos puedan ser captados en dicha charla y se puedan recaudar los montos de dichos clientes morosos, este proyecto también fue rechazado, sin embargo, se consideran actividades necesarias que no deben descartarse ya que representan opciones potenciales que permitan poder generar una mayor recaudación.

En el año 2017 con el objetivo de mejorar la recaudación por impuesto predial, la municipalidad creó la ordenanza municipal N° 013-2016-MDVO.CM, la cual tuvo como objetivo establecer un beneficio de regularización tributaria dentro de la jurisdicción del distrito de Veintiséis e Octubre, dirigido a facilitar el cumplimiento de obligaciones tributarias así como, el pago insoluto del impuesto predial, arbitrios municipales por parques y jardines, limpieza pública y Serenazgo, para aquellos contribuyentes que su deuda tributaria y no tributaria se encuentren en vía de cobranza por parte de la entidad. Además, la creación de la Ordenanza Municipal N° 006-2016-MDVO.CM y la Ordenanza Municipal N° 006-2016-MDVO.CM, continuaron aplicándose para el 2017 en beneficio del contribuyente otorgándoles incentivos para pagar sus deudas atrasadas de ejercicios anteriores.

En el año 2018 la empresa Pacasmayo, uno de los contribuyentes más importantes del distrito, empieza a pagar el impuesto predial, así también se inició un proceso de sinceramiento de deuda con importantes contribuyentes como Portales, Clasem, entre otros. Durante el año 2018 la Municipalidad Distrital de Veintiséis de Octubre tuvo la mayor tasa de morosidad por concepto de impuesto predial a nivel provincial (Provincia de Piura).

En el año 2019 la subgerencia de recaudación propone aplicar la misma estrategia de recaudación solicitando una prórroga de la Ordenanza Municipal N° 009-2016-MDVO-CM con la finalidad de aplicar los mismos beneficios en este nuevo año, para que el porcentaje promedio de morosidad tienda a bajar.

#### 4.1.3. Resultados del Cuestionario en relación al segundo objetivo específico:

Segundo objetivo específico: Analizar el conocimiento de los contribuyentes acerca de los incentivos tributarios del impuesto predial de la municipalidad distrital de Veintiséis de Octubre- Piura, 2020.

**Tabla 112**

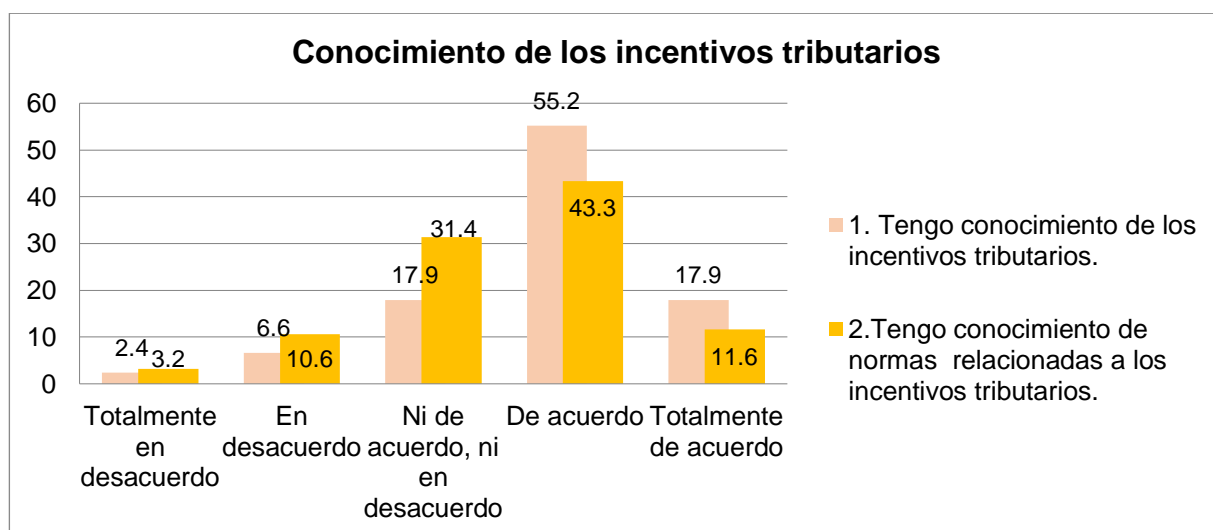
*Conocimiento de los incentivos tributarios*

Conocimiento de los incentivos tributarios	Ítem 1		Ítem 2	
	N°	%	N°	%
	Contribuyentes		Contribuyentes	
Totalmente en de acuerdo	68	17.9	44	11.60
De acuerdo	209	55.2	164	43.30
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	68	17.9	119	31.40
En desacuerdo	25	6.6	40	10.60
Totalmente en desacuerdo	9	2.4	12	3.20
<b>Total</b>	<b>379</b>	<b>100</b>	<b>379</b>	<b>100.00</b>

**Fuente:** Encuesta/ **Elaboración:** Propia

**Figura 2**

*Conocimiento de los incentivos tributarios*



**Fuente:** Cuestionario

**Elaboración:** Propia

### **Análisis e interpretación**

La tabla 12 muestra que el 55.2% y 17.9% de los contribuyentes encuestados están de acuerdo y totalmente de acuerdo con el enunciado que afirma que tienen conocimientos en incentivos tributarios, un 17.9% respondió no estar de acuerdo ni en desacuerdo y un 6.6% y 2.4% de los contribuyentes contestaron estar en desacuerdo y totalmente en desacuerdo, este resultado muestra que la mayoría de los contribuyentes poseen conocimiento de los incentivos tributarios.

En lo que respecta al conocimiento de las normas relacionadas a los incentivos tributarios, un 43.3% y 11.6% respondieron estar de acuerdo y totalmente de acuerdo, un 31.4% contestó estar ni de acuerdo ni en desacuerdo con esa afirmación finalmente un 10.6% y 3.2% respondieron estar en desacuerdo y totalmente en desacuerdo.

Puede observarse que el conocimiento acerca de las normas relacionadas se encuentra en una menor proporción respecto al conocimiento de los incentivos tributarios, el porcentaje de contribuyentes que contestaron no estar de acuerdo ni en desacuerdo es mayor en lo que concierne a conocimiento de las normas en comparación al conocimiento de los incentivos tributarios, lo demandaría reforzar el conocimiento de los contribuyentes en ese aspecto.

#### **4.1.4. Resultados del Cuestionario en relación al tercer objetivo específico:**

Tercer objetivo específico: Evaluar la calificación del contribuyente acerca de las labores de promoción de los incentivos tributarios del impuesto predial de la municipalidad distrital de Veintiséis de Octubre-Piura, 2020.

**Tabla 13**

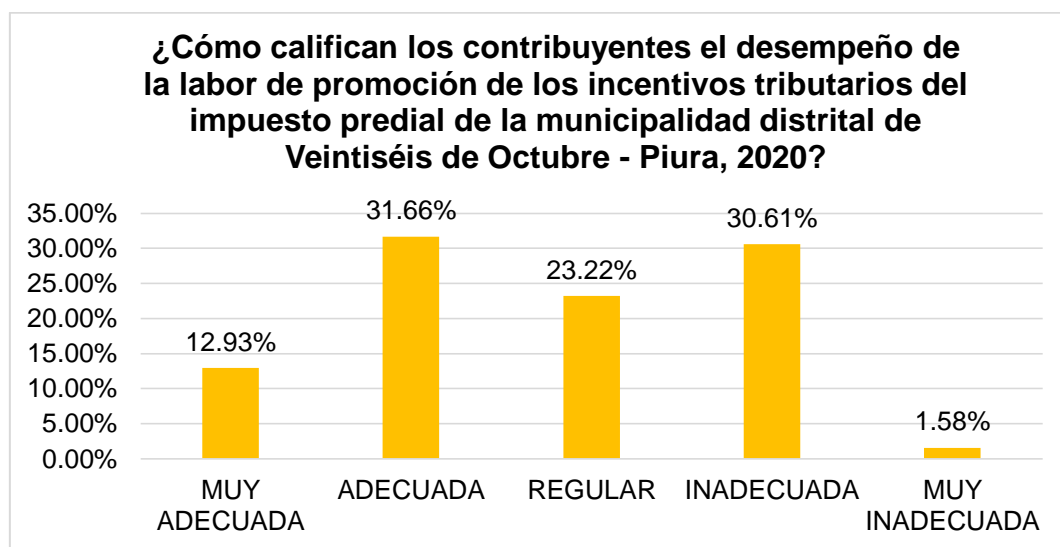
¿Cómo califican los contribuyentes el desempeño de la labor de promoción de los incentivos tributarios del impuesto predial de la municipalidad distrital de Veintiséis de Octubre- Piura, 2020?

	FRECUENCIA	%
Muy adecuada	49	12.93%
Adecuada	120	31.66%
Regular	88	23.22%
Inadecuada	116	30.61%
Muy inadecuada	6	1.58%
<b>TOTAL</b>	<b>379</b>	<b>100.00%</b>

**Fuente:** Encuesta / **Elaboración:** Propia

**Figura 3**

*Promoción de los incentivos tributarios*



**Fuente:** Encuesta/**Elaboración:** Propia

En la tabla 13 y la figura 3, se puede observar que el 31.66 % de los contribuyentes encuestados calificaron como “adecuado” el desempeño de la labor de promoción de los incentivos tributarios del impuesto predial que tiene a cargo la municipalidad distrital de Veintiséis de Octubre, un 23.22% considera que dicha labor se desempeña de manera “regular” mientras que un 12.93% la considera como muy

adecuada. En tanto un 30.61% y 1.58% de los contribuyentes calificaron el desempeño de estas labores de promoción como “inadecuadas” y “muy inadecuadas” respectivamente.

Las labores de promoción expresadas en el cuestionario hacen referencia a las facilidades de pago, los descuentos administrativos, descuentos tributarios y descuentos por pago adelantado

#### **4.1.5. Resultados del Cuestionario en relación al cuarto objetivo específico:**

Cuarto objetivo específico: Evaluar la calificación del contribuyente acerca de la labor de desempeño de las campañas de los incentivos tributarios del impuesto predial de la municipalidad distrital de Veintiséis de Octubre- Piura, 2020.

**Tabla 14**

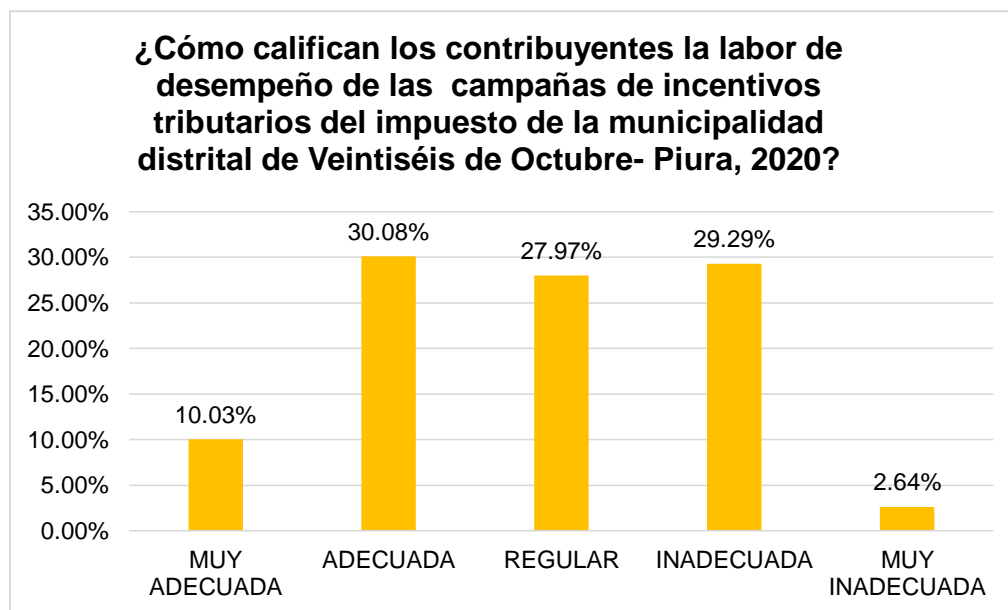
¿Cómo califican los contribuyentes el desempeño de la labor de campañas de los incentivos tributarios del impuesto predial de la municipalidad distrital de Veintiséis de Octubre- Piura, 2020?

	FRECUENCIA	%
Muy adecuada	38	10.03%
Adecuada	114	30.08%
Regular	106	27.97%
Inadecuada	111	29.29%
Muy Inadecuado	10	2.64%
<b>TOTAL</b>	<b>379</b>	<b>100.00%</b>

**Fuente:** Encuesta / **Elaboración:** Propia

### Figura 4

Campaña de los incentivos tributarios



**Fuente:** Encuesta/ **Elaboración:** Propia

La tabla 14 y figura 4, refleja que el 30.08% de los contribuyentes consideran adecuadas las labores de desempeño de las campañas de incentivos tributarios del impuesto predial que realiza la municipalidad de Veintiséis de Octubre, un 27.97% consideran que tienen un desempeño “regular” y un 10.03% consideran que se realizan de manera “muy adecuada”. En tanto un 29.29% y 2.64% consideran que las labores de dichas campañas tienen un desempeño “inadecuado” y “muy inadecuado” respectivamente.

Una campaña es un conjunto de acciones que tienen por finalidad motivar y dirigir a un público objetivo a realizar una actividad en concreto, en este caso el pago del impuesto predial, como se mencionó anteriormente los meses de mayor desempeño de estas campañas son en los meses de febrero, julio y diciembre los tipos o formas de campaña expresados en el cuestionario son las campañas de desarrollo, información, orientación y promociones de descuentos.



## 4.2. Docimasia de hipótesis

### Hipótesis estadística

Hipótesis nula (H0): Los incentivos tributarios tienen un efecto positivo en la recaudación del impuesto predial de la municipalidad distrital de Veintiséis de Octubre- Piura, 2020.

Hipótesis alterna (H1): Los incentivos tributarios no tienen un efecto positivo en la recaudación del impuesto predial de la municipalidad distrital de Veintiséis de Octubre- Piura, 2020.

### Tabla 15

Tabla cruzada de los niveles de Incentivos Tributarios y Recaudación Tributaria en los contribuyentes de la municipalidad de Veintiséis de Octubre- Piura, 2020.

Recaudación Tributaria	Incentivos Tributarios										Total	
	Muy Alto		Alto		Medio		Bajo		Muy Bajo		N°	%
	N°	%	N°	%	N°	%	N°	%	N°	%		
Muy Alto	36	9.5%	10	2.6%	1	0.3%	2	0.5%	0	0.0%	49	12.9%
Alto	20	5.3%	88	23.2%	93	24.5%	20	5.3%	2	0.5%	223	58.8%
Medio	3	0.8%	34	9.0%	43	11.3%	14	3.7%	1	0.3%	95	25.1%
Bajo	0	0.0%	2	0.5%	5	1.3%	3	0.8%	0	0.0%	10	2.6%
Muy Bajo	0	0.0%	0	0.0%	0	0.0%	1	0.3%	1	0.3%	2	0.5%

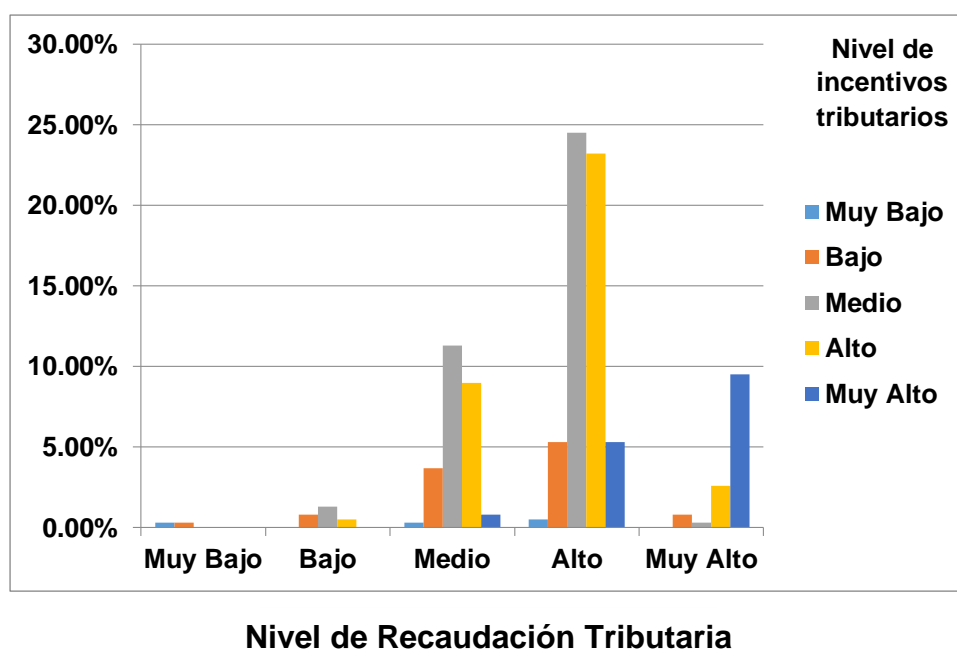
**Fuente:** Elaboración propia.

**Interpretación:** El 24.5% de los contribuyentes que respondieron el cuestionario tienen un nivel medio de incentivos tributarios y un nivel alto de recaudación tributaria, el 23.2% de los contribuyentes obtienen un nivel alto de incentivos tributarios y un nivel alto de recaudación tributaria, en tanto que el 9.5% de los contribuyentes tienen un nivel muy alto de incentivos tributarios y un nivel muy alto de recaudación tributaria. También se observa que el valor de la prueba estadística Chi cuadrado es  $X^2 = 205.417$  con nivel de significancia menor al 5% ( $p <$

0.05), aceptándose la hipótesis de investigación, es decir, se demuestra que los incentivos tributarios tienen un efecto positivo en la recaudación tributaria del impuesto predial de la municipalidad distrital de Veintiséis de Octubre- Piura, 2020.

### Figura 5

Tabla cruzada de los niveles de Incentivos Tributarios y Recaudación Tributaria en los contribuyentes de la municipalidad de Veintiséis de Octubre- Piura, 2020.



Fuente: Encuesta/ Elaboración: Propia

# **CAPÍTULO V**

## **DISCUSIÓN**

### **DE LOS**

#### **RESULTADOS**

## V. DISCUSIÓN DE LOS RESULTADOS

**Con relación al objetivo general: Determinar el efecto de los incentivos tributarios en la recaudación del impuesto predial de la municipalidad distrital de Veintiséis de Octubre- Piura, 2020.**

De los resultados obtenidos en la investigación, se puede apreciar en la figura 1 un diagrama de dispersión el cual demuestra que existe un efecto positivo respecto al incentivo tributario y la recaudación del impuesto predial, es decir, mientras los incentivos tributarios se brinden y se comuniquen de una manera adecuada a los contribuyentes, existirá una mayor recaudación del impuesto predial, ya que el contribuyente se sentirá motivado para la cancelación del tributo. Este resultado coincide con los hallazgos de Carrera (2019) en su investigación denominada *Incentivos tributarios y disposición al pago del impuesto predial de los contribuyentes del distrito de Contumazá año 2018*, quien concluye que los incentivos tributarios tienen relación significativa y positiva en la disposición al pago del impuesto predial de los contribuyentes del distrito de Contumazá. Asimismo, concordamos con Pérez y Ruiz (2017) en su tesis denominada *Incentivos tributarios y la recaudación del impuesto predial en la municipalidad provincial de Jaén, periodo 2017*, quienes concluyen que: los incentivos tributarios tienen un efecto positivo en la recaudación del impuesto predial, indicando que, a mayores incentivos tributarios el nivel de recaudación del impuesto predial aumentará.

Finalmente entre los autores con quienes también se coincide en el hallazgo del objetivo general es Llanqui y Condori (2019) en su investigación denominada *Incentivos Tributarios y la recaudación del impuesto predial en la municipalidad distrital de Crucero - Carabaya, 2019*; quienes concluyen: que a mayor incentivo tributario habrá una mayor recaudación del impuesto predial.

**Con relación al objetivo específico 2: Analizar el conocimiento de los contribuyentes acerca de los incentivos tributarios del impuesto predial de la municipalidad distrital de Veintiséis de Octubre- Piura, 2020.**

De los resultados obtenidos en la investigación, se puede apreciar que si bien es cierto los contribuyentes tienen un aceptable nivel de conocimiento de incentivos tributarios un 55.2% y 17.9% están “de acuerdo” y “totalmente de acuerdo” con el enunciado que indica que tienen conocimientos de incentivos tributarios (Tabla 12), este porcentaje se reduce cuando se hace referencia al conocimiento de las normas relacionadas a dichos incentivos, ya que el 43.3% y 11.6% respondieron estar “de acuerdo” y “totalmente de acuerdo” con el enunciado que afirmaba que tenían conocimientos en normas relacionadas en incentivos tributarios. Este resultado no suele sorprender ya que el marco normativo aún resulta complejo para los contribuyente, un aspecto que puede presentar ciertas dificultades al momento de tomar conocimiento de dicho marco, más aun si el ente recaudador no ha tenido una labor de desempeño adecuada de sus campañas de orientación e información, por lo tanto será una tarea de la gestión municipal del distrito dar todas las facilidades posibles para que el contribuyente tenga conocimiento de las normas relacionadas con el pago del impuesto predial, respecto a esto Llanqui y Condori (2019) en su investigación denominada *Incentivos Tributarios y la recaudación del impuesto predial en la municipalidad distrital de Crucero - Carabaya, 2019* ponen en manifiesto la importancia que los contribuyentes tengan conocimiento de las normas y obligaciones ya que, es una forma de cumplir con la sociedad y porque contribuye a una mayor recaudación tributaria.

El tener un adecuado conocimiento de los incentivos tributarios por sí solo no contribuirá a una mayor recaudación tributaria, tal como lo demostró Carrera (2019) en su investigación denominada *Incentivos tributarios y disposición al pago del impuesto predial de los contribuyentes del distrito de Contumazá año 2018*, quien concluye que si bien es cierto el conocimiento en la información de incentivos y el impuesto predial tiene

una relación muy importante en la disposición al pago de los contribuyentes del distrito de Contumazá, existen también casos de contribuyentes informados que no realizan el pago.

**Con relación al objetivo específico 3: Evaluar la calificación del contribuyente acerca de las labores de promoción de los incentivos tributarios del impuesto predial de la municipalidad distrital de Veintiséis de Octubre- Piura, 2020.**

Los resultados de la investigación reflejan que el 31.66% y 12.93% de los contribuyentes consideran que la municipalidad distrital de Veintiséis de Octubre realiza de manera “adecuada” y “muy adecuada” la labor de promoción de los incentivos tributarios del impuesto predial, mientras que 1.58% y 30.61% de los contribuyentes lo califica de manera “inadecuada” y “muy inadecuada” (Tabla 13), estos resultados representan un buen indicador que deja aún un margen importante por mejorar para la municipalidad en cuanto a la promoción de dichos incentivos, estos resultados coinciden en cierta medida con los hallazgos de Ballesteros (2019) en su tesis *La recaudación tributaria en las municipalidades del Perú. Caso: recaudación en la municipalidad distrital veintiséis de octubre – Piura, 2018* donde expresa que el 40% de encuestados en su investigación respondieron que el ente municipal no divulga, educa, ni promociona con respecto a los aspectos tributarios en el distrito.

La promoción influye de manera positiva en la recaudación del impuesto predial, es una herramienta que de emplearse adecuadamente contribuirá al aumento en la recaudación, lo anterior mencionado coincide con García (2015) en su investigación *Diseño de estrategias para incrementar el Impuesto Predial en el municipio de Tepetlixpa, Edo. de México*, quien concluye que el nivel de recaudación dependerá de cuan eficiente sea la gestión municipal que la tenga a cargo.

**Con relación al objetivo específico 4: Evaluar la calificación del contribuyente acerca de la labor de desempeño de las campañas de los incentivos tributarios del impuesto predial de la municipalidad distrital de Veintiséis de Octubre –Piura, 2020.**

De los resultados obtenidos en la investigación, se puede apreciar en la que un 30.08% y 10.03% de los contribuyentes encuestados consideran que la municipalidad distrital de Veintiséis de Octubre en cuanto a las labores de desempeño de las campañas de incentivos tributarios las realiza de una manera “adecuada” y “muy adecuada” respectivamente (Tabla 14), esto muestra que los contribuyentes valoran estas campañas especialmente porque les motivan e inducen de manera efectiva realizar el pago del impuesto predial. Por otro lado, el 27.97 % de los encuestados respondieron que las campañas tienen un desempeño regular, un 29.9% y 2.64% consideran que las labores de dichas campañas tienen un desempeño “inadecuado” y “muy inadecuado” respectivamente, al igual que con la labor de promoción, la labor de campaña representa un buen indicador para la municipalidad pero con un muy importante margen para mejorar. Si bien es cierto se realizan campañas de incentivos tributarios, el reto futuro consistirá en volverlas más consistentes y eficientes, estos resultados tienen concordación con lo afirma Ballesteros (2019) en su tesis titulada *La recaudación tributaria en las municipalidades del Perú. Caso: recaudación en la municipalidad distrital veintiséis de octubre – Piura, 2018* quien señala que: el 20% de sus encuestados respondieron que faltan más campañas de difusión en el distrito; el autor identifica que en el distrito las campañas más importantes son las campañas de promoción, especialmente las de descuento por pronto pago; asimismo el autor indica que las campañas no solamente cumplen una labor de difusión sino también una labor de recaudación y reducción de la mora tributaria, todos estos pueden ser tomados en cuenta en beneficio de realizar una mejora en la labor de campaña y por ende tener mejores niveles de recaudación; los diversos autores expresados en el marco teórico concuerdan en que las promociones y las campañas juegan un papel importante y contribuyen positivamente en la labor recaudadora de las municipalidades.

## CONCLUSIONES

1. El presente estudio determinó un efecto positivo entre los incentivos tributarios y la recaudación del impuesto predial. A través del diagrama de dispersión se demostró que a mayor nivel de incentivos tributarios, será mayor el nivel de recaudación del impuesto predial en la municipalidad distrital de Veintiséis de Octubre.
2. El análisis de la recaudación del impuesto predial de acuerdo a los resultados obtenidos se pudo apreciar que durante los dos primeros años de inicio de la gestión municipal el monto de recaudación se elevó a un 46.31%, sin embargo durante los años 2016 y 2018 el nivel de recaudación bajó en 18.30% en comparación de los dos primeros años.
3. El análisis realizado a los contribuyentes de acuerdo a los resultados obtenidos, se pudo apreciar que poseen un aceptable nivel de conocimiento de los incentivos tributarios, no obstante, se apreció que el nivel de conocimiento de las normas relacionadas se encuentra en una menor proporción respecto al conocimiento de los incentivos tributarios.
4. Con relación a los resultados obtenidos de la evaluación realizada a los contribuyentes se concluyó que un 23.22% y 30.61% califican como regular e inadecuada el desempeño de la labor de promoción en el distrito, ya que existe un margen importante por mejorar en cuanto a la promoción de los incentivos tributarios del impuesto predial de la municipalidad distrital de Veintiséis de Octubre.
5. Con relación a los resultados obtenidos de la evaluación realizada a los contribuyentes se concluyó que un 27.97% y 29.29% califican como regular e inadecuada el desempeño de la labor de campañas en el distrito, ya que existe un margen importante por mejorar en cuanto a las campañas de los incentivos tributarios del impuesto predial de la municipalidad distrital de Veintiséis de Octubre.



## RECOMENDACIONES

1. Los funcionarios del área de recaudación del impuesto predial de la municipalidad distrital de Veintiséis de Octubre deben fortalecer los incentivos tributarios con la finalidad de elevar el nivel de recaudación del impuesto predial y mejorar la estabilidad y eficiencia en la percepción del mismo.
2. La municipalidad distrital de Veintiséis de Octubre debe realizar una evaluación de las deficiencias y aciertos logrados en la recaudación del impuesto predial, para así compararla con el año anterior, y determinar los factores que puedan haber influido en su estancamiento o mejora, con la finalidad de implementar acciones pertinentes.
3. La municipalidad distrital de Veintiséis de Octubre debe capacitar al personal de atención al cliente a fin de que puedan brindar un mejor servicio que signifique principalmente dotar de mayor información al contribuyente para que este pueda cumplir con sus obligaciones de manera puntual y efectiva; dicha información puede brindarse en trípticos, volantes que contengan información de los incentivos tributarios y su normativa, ya que el conocimiento de estos conceptos es de vital importancia para los contribuyentes.
4. La municipalidad distrital de Veintiséis de Octubre debe mejorar la difusión de las facilidades de pago, los descuentos administrativos, descuentos tributarios y descuentos por adelanto de pago otorgados al contribuyente, con el objetivo de que exista una mayor recaudación del impuesto predial. Estas promociones se pueden efectuar a través de su página web, asimismo adjuntando folletos en los recibos de servicios (agua y energía eléctrica) detallando los beneficios que brinda la municipalidad a los contribuyentes.

5. La municipalidad distrital de Veintiséis de Octubre debe realizar campañas de orientación, campañas de información y campañas de promociones de descuentos para lograr llegar a los contribuyentes y motivarlos al pago oportuno de sus tributos, ya que contribuirá favorablemente en la recaudación del impuesto predial. Estas campañas se pueden implementar realizando visitas por zonas del distrito Veintiséis de Octubre o con publicidad en distintos medios para concientizar al contribuyente en cuanto al pago del tributo.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Acosta, O., Tapia, A., & Wong, C. (2013). El impuesto predial y su impacto en las finanzas públicas. . *THĒMIS-Revista De Derecho*, 157-172.
- Acuña, R., Camacho, M., & Paulsen, H. (2015). *Manual N°5: Declaración Jurada*. Obtenido de [https://www.mef.gob.pe/contenidos/presu\\_publ/migl/metas/5\\_declaracion\\_jurada.pdf](https://www.mef.gob.pe/contenidos/presu_publ/migl/metas/5_declaracion_jurada.pdf)
- Alvarado, B. (2005). *Transferencias intergubernamentales, el esfuerzo fiscal y nivel de actividad*. Instituto de estudios peruanos., Lima.
- Arichabala Alvarado, Y. N., & Coronel Ramón, R. N. (2015). *Propuesta para la mejora del impacto de los incentivos tributarios establecidos en el código organico de la producción comercio e inversión de las compañías anónimas en la ciudad de Cuenca*. Cuenca- Ecuador. Obtenido de <https://dspace.ups.edu.ec/bitstream/123456789/7924/1/UPS-CT004766.pdf>
- Bahl, R., & Martinez, S. (2007). *Los gastos en los municipios*. Lima. San Marcos.
- Ballesteros Santur, K. J. (2019). *Recaudación en la Municipalidad Distrital Veintiséis de Octubre- Piura, 2018*. Universidad Católica Los Angeles Chimbote , Piura- Perú. Obtenido de [http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/123456789/10181/TRIBU\\_TACION\\_FISCALIZACION\\_BALLESTEROS\\_SANTUR\\_KARINA\\_DE\\_JES\\_US.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/123456789/10181/TRIBU_TACION_FISCALIZACION_BALLESTEROS_SANTUR_KARINA_DE_JES_US.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Bandeira, P. (2009). *Instituciones y desarrollo económico.Un marco conceptual*. Universidad de San Pablo, Madrid.
- Carrera , E. U. (2019). *lincenivos Tributarios y disposición al pago del Impuesto Predial de los contribuyentes del distrito de Contumazá año 2018*. Cajamarca- Perú: Universidad Nacional de Cajamarca. Obtenido de [http://repositorio.unc.edu.pe/bitstream/handle/UNC/3705/T016\\_44920658\\_T.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://repositorio.unc.edu.pe/bitstream/handle/UNC/3705/T016_44920658_T.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

- De Cesare, C. (2016). *Sistemas del impuesto predial en América Latina y el Caribe*. Obtenido de [http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4\\_uibd.nsf/0A5FF54062A259CF05258161007412EB/\\$FILE/1.sistemas-del-impuesto-predial-full-2.pdf](http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/0A5FF54062A259CF05258161007412EB/$FILE/1.sistemas-del-impuesto-predial-full-2.pdf)
- Duran, K., & Parra, W. (2018). *La Cultura de no pago en los contribuyentes del Impuesto Predial en el Municipio de San José de Cúcuta en los años 2016-2017*. Universidad Libre de Colombia . Obtenido de <https://repository.unilibre.edu.co/bitstream/handle/10901/11875/LA%20CULTURA%20DE%20NO%20PAGO%20EN%20LOS%20CONTRIBUYENTES%20DEL%20IMPUESTO%20PREDIAL%20EN%20EL%20MUNICIPIO%20DE%20SAN%20JOS%C3%89%20DE%20C%C3%9ACUTA%20EN%20LOS%20A%C3%91OS%202016-2017.pdf?seq>
- Finanzas, M. d. (s.f.). *Modulo 2: Marco Normativo de la Recaudación Trinitaria Municipal*. Obtenido de [https://www.mef.gob.pe/contenidos/presu\\_publ/capacita/MINSA\\_ciclovia\\_normas.pdf](https://www.mef.gob.pe/contenidos/presu_publ/capacita/MINSA_ciclovia_normas.pdf)
- Garcia Franco, C. (2015). *Diseño de estrategias para incrementar el Impuesto Predial en el municipio de Tepetlixpa, Edo. de México*. Universidad Autónoma del Estado de México, Amecameca. Obtenido de <http://ri.uaemex.mx/bitstream/handle/20.500.11799/30805/tesis.pdf>
- Hernández, R., Fernández, C., & Baptista, M. (2014). *Metodología de la Investigación*. México DF: McGraw Hill.
- Huertas Gonzales, J. L. (2017). *Beneficios Tributarios y la Rentabilidad de las empresas innovadoras del distrito de comas- 2017*. Lima. Obtenido de [http://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/UCV/15403/Huerta\\_GJL.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/UCV/15403/Huerta_GJL.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Ley de Tributación Municipal*. (s.f.). Obtenido de [http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4\\_uibd.nsf/9FB09CDC75082094052581560074771E/\\$FILE/2.Ley\\_de\\_Tributaci%C3%B3n\\_Municipal.pdf](http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/9FB09CDC75082094052581560074771E/$FILE/2.Ley_de_Tributaci%C3%B3n_Municipal.pdf)

- Llanqui Huahuasoncco, J., & Condori Barreda, W. (2019). *Incentivos Tributarios y la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Crucero - Carabaya, 2019*. Universidad Peruana Unión, Juliaca. Obtenido de [https://repositorio.upeu.edu.pe/bitstream/handle/UPEU/2797/Julian\\_Trabajo\\_Bachiller\\_2019.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.upeu.edu.pe/bitstream/handle/UPEU/2797/Julian_Trabajo_Bachiller_2019.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- McCluskey, K. (2010). *Las Finanzas Locales*. Mexico D.F.: McGrawHill.
- Medina Moreno, A. V. (2017). *La recaudación del Impuesto Predial y las Finanzas Públicas de la Municipalidad Provincial de Tambopata -2016*. Universidad Andina del Cusco, Madre de Dios- Perú. Obtenido de [http://repositorio.uandina.edu.pe/bitstream/UAC/1895/1/Ariana\\_Tesis\\_bachiller\\_2017.pdf](http://repositorio.uandina.edu.pe/bitstream/UAC/1895/1/Ariana_Tesis_bachiller_2017.pdf)
- Ministerio de Economía y Finanzas. (s.f.). Obtenido de <https://www.mef.gob.pe/es/sistema-tributario-lineamientos-de-politica-tributaria/del-gobierno-municipal>
- Morales, D., Gómez, L., & Elías, F. (2018). XXIII Congreso Internacional de Contaduría, Administración e Informática. *La cultura tributaria y su relación con el pago del impuesto al valor del patrimonio predial en el distrito de La Unión, Piura-Perú*. Mexico D.F.
- Ortega Huisa, B. Y. (2017). *Cultura Tributaria y su incidencia en la recaudación del Impuesto Predial de la Municipalidad Provincial de Puno, periodos 2014-2015*. Universidad Nacional del Altiplano, Puno-Perú. Obtenido de [http://repositorio.unap.edu.pe/bitstream/handle/UNAP/6790/Ortega\\_Huisa\\_Betsy\\_Yesenia.pdf?sequence=3&isAllowed=y+](http://repositorio.unap.edu.pe/bitstream/handle/UNAP/6790/Ortega_Huisa_Betsy_Yesenia.pdf?sequence=3&isAllowed=y+)
- Otálora Urquizu, C. (2009). *Economía Fiscal*. La Paz, Bolivia: Plural editores. Obtenido de <https://books.google.com.pe/books?id=QEr-cSKykxEC&pg=PA125&dq=evasion+tributaria&hl=es&sa=X&ved=2ahUKEwi3sJODiqbqAhXSUt8KHchzDVoQ6AEwB3oECAgQAg#v=onepage&q=evasion%20tributaria&f=false>
- Pérez, L. G., & Ruiz, R. (2017). *Incentivos tributarios y la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Jaén, periodo 2017*. Universidad Peruan Unión, Tarapoto- Perú. Obtenido de

[https://repositorio.upeu.edu.pe/bitstream/handle/UPEU/888/Gaby\\_tesis\\_Ba-chiller\\_2017.pdf?sequence=5&isAllowed=y](https://repositorio.upeu.edu.pe/bitstream/handle/UPEU/888/Gaby_tesis_Ba-chiller_2017.pdf?sequence=5&isAllowed=y)

Quispe, A., & Quispe, Z. (2016). *El Impuesto Predial y la Recaudación Tributaria de los contribuyentes de la Municipalidad Distrital Acoria-Huancavelica, 2014*. Huancavelica. Obtenido de [http://repositorio.unh.edu.pe/bitstream/handle/UNH/1107/T051\\_42827326B%20T051\\_46467302B.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://repositorio.unh.edu.pe/bitstream/handle/UNH/1107/T051_42827326B%20T051_46467302B.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Ramos Quispe, L. M. (2017). *Cumplimiento de las obligaciones tributarias y no tributarias con el gobierno central y municipal de los comerciantes del mercado internacional de San José de la ciudad de Juliaca periodo 2016*. Puno-Perú. Obtenido de [http://repositorio.unap.edu.pe/bitstream/handle/UNAP/6851/Ramos\\_Quispe\\_Luz\\_Marina.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://repositorio.unap.edu.pe/bitstream/handle/UNAP/6851/Ramos_Quispe_Luz_Marina.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Robles, C. (2018). *La SUNAT y los procedimientos administrativos*. Lima, Perú: Fondo Editorial. Obtenido de <https://books.google.com.pe/books?id=b4TYDwAAQBAJ&pg=PT69&dq=fiscalizaci%C3%B3n+tributaria&hl=es&sa=X&ved=2ahUKEwiHs8iSj6bqAhVhT98KHcUpBLsQ6AEwCHoECACQAg#v=onepage&q=fiscalizaci%C3%B3n%20tributaria&f=false>

Rojas García, D. D. (2019). *Determinantes de la Recaudación del Impuesto Predial en la Municipalidad Distrital de Veintiseis de Octubre para el periodo 2019*. Universidad Nacional de Piura, Piura. Obtenido de <http://repositorio.unp.edu.pe/bitstream/handle/UNP/2173/ECO-ROJ-GAR-2019.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Ruiz de Castilla, P. (2013). *Revistas.pucp.edu.pe*, 137.

SAT. (27 de marzo de 2018). *Servicio de Administración Tributaria Lima*. Obtenido de <https://www.sat.gob.pe/websitev9/TributosMultas/PredialyArbitrios/Informacion>

SUNAT. (2020). Obtenido de <http://orientacion.sunat.gob.pe/index.php/empresas-menu/impuesto-general-a-las-ventas-y-selectivo-al-consumo/impuesto-general-a-las-ventas-igv-empresas/3109-05-calculo-del-impuesto>

Usnayo , J. (2017). *Impuesto Predial y Financiamiento al desarrollo urbano en el Municipio de la Paz*. Universidad Mayor de San Andres, La Paz- Bolivia. Obtenido de <https://repositorio.umsa.bo/bitstream/handle/123456789/10114/T%202247.pdf?sequence=1>

## ANEXOS

### ANEXO 1. Instrumento de recolección de datos

#### UNIVERSIDAD PRIVADA ANTENOR ORREGO ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD



#### CUESTIONARIO

Estimado contribuyente el presente cuestionario tiene fines exclusivamente académicos, la información que brinde será procesada y analizada en la tesis dos bachilleres de la Facultad de Contabilidad UPAO; esperando que pueda responder adecuadamente; se le agradece de antemano su gentil colaboración.

Toda información proporcionada se obtendrá de manera anónima y será manejada por los alumnos.

**Instrucción:** Lea atentamente la pregunta y maque con un “X” la respuesta que usted considera correcta.

#### **Escala de valoración:**

- Totalmente de acuerdo (5).
- De acuerdo (4).
- Ni de acuerdo ni en desacuerdo(3)
- En desacuerdo (2).
- Totalmente en desacuerdo (1).

#### **Datos generales**

❖ Celular: \_\_\_\_\_

❖ Tipo de ocupación:

- Habitación urbana (Urbanización).
- Asentamiento Humano.
- Urbanización Popular de Interés Social (UPIS).
- Programa de Vivienda



**ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD**

**CUESTIONARIO**

Investigación Titulada: "Incentivos tributarios y su efecto en la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Veintiséis de Octubre- Piura, 2020"

**PREGUNTAS**

	<b>Incentivos Tributarios</b>	1	2	3	4	5
	<b>Conocimiento de los incentivos tributarios</b>					
1.	Tengo conocimiento de los incentivos tributarios.					
2.	Tengo conocimiento de normas relacionadas a los incentivos tributarios					
	<b>Promoción de los incentivos tributarios</b>					
3.	La promoción que realiza la municipalidad sobre las facilidades de pago respecto al impuesto predial me parece conveniente					
4.	La promoción que lleva a cabo la municipalidad sobre los descuentos administrativos del impuesto predial me parece apropiada.					
5.	La promoción que lleva a cabo la municipalidad sobre los descuentos tributarios del impuesto predial me parece adecuada.					
6.	La promoción de descuentos por pago adelantado del impuesto predial me parece apropiada.					
	<b>Campaña de los incentivos tributarios</b>					
7.	La campaña del desarrollo de incentivos tributarios que lleva a cabo la municipalidad me parece apropiada.					
8.	Las campañas de información de los incentivos tributarios que lleva a cabo la municipalidad me parece adecuada					
9.	Las campañas de orientación de los incentivos tributarios que lleva a cabo la municipalidad me parece apropiada.					
10.	Las campañas de promociones de descuentos de los incentivos tributarios que lleva a cabo la municipalidad me parece adecuada.					

Recaudación del Impuesto Predial		1	2	3	4	5
<b>Conocimiento del Impuesto predial</b>						
11.	Tengo conocimiento de los aspectos relacionados al Impuesto Predial.					
12.	Conozco el valor a pagar por el autovalúo del predio.					
13.	Tengo conocimiento de cuándo debo efectuar el pago del impuesto predial.					
14.	Conozco los beneficios tributarios que brinda la municipalidad para la realización del pago del Impuesto predial.					
<b>Cumplimiento del pago del impuesto predial</b>						
15.	Cumplo con el pago del valor autovalúo del predio, dentro de la fecha de vencimiento.					
16.	Estoy dispuesto a cancelar el impuesto predial si brindan beneficios tributarios.					
<b>Sanciones de deuda del impuesto predial</b>						
17.	Conozco las sanciones por incumplimiento de pago del impuesto predial.					
18.	Las sanciones aplicadas por no pagar el impuesto predial me parecen las más adecuadas.					
<b>Cultura de pago del impuesto predial</b>						
19.	Cumplo con el pago del impuesto predial, porque sé que los ingresos son necesarios para el Estado.					
20.	Realizo de manera honesta la declaración jurada del impuesto predial.					

**ANEXO 2. Evidencia de la ejecución de la propuesta**Preguntas Respuestas **379**

## INCENTIVOS TRIBUTARIOS Y SU EFECTO EN LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISÉIS DE OCTUBRE, AÑO 2020

Estimado contribuyente el presente cuestionario tiene fines exclusivamente académicos, la información que brinde será procesada y analizada para ayudar en la tesis de dos bachilleres de la Facultad de Contabilidad UPAO; esperando que pueda responder adecuadamente, se le agradece de antemano su gentil colaboración. Toda información proporcionada se obtendrá de manera anónima y será manejada por los alumnos.

UNIVERSIDAD PRIVADA ANTONOR ORREGO



### ANEXO 3. R.D. que aprueba el proyecto de tesis



# UPAO

Facultad de Ciencias Económicas

“Año de la Universalización de la Salud”

**RESOLUCIÓN N° 0355-2020-FCCEE-D-UPAO**

Trujillo, agosto 28 de 2020.

**Visto**, el expediente organizado por las Bachilleres de la Facultad de Ciencias Económicas, Escuela Profesional de Contabilidad, egresadas de esta Universidad y participantes del Programa de Apoyo y Actualización al Desarrollo de la Tesis PADT – I Filial Piura:

- **ARAUJO ORDINOLA LUZ ANGELICA**
- **MACALUPU MORALES SUMER EBETH**

Solicitando **INSCRIPCIÓN** de **PROYECTO DE TESIS** titulado: **“INCENTIVOS TRIBUTARIOS Y SU EFECTO EN LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISÉIS DE OCTUBRE, AÑO 2020”**, para obtener el Título Profesional de **Contador Público, y;**

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante resolución rectoral N° 4715-2018-R-UPAO, de fecha 28 de setiembre de 2018, se otorgó el Grado de bachiller en Ciencias Económicas a **ARAUJO ORDINOLA LUZ ANGELICA;**

Que, mediante resolución rectoral N° 4716-2018-R-UPAO, de fecha 28 de setiembre de 2018, se otorgó el Grado de bachiller en Ciencias Económicas a **MACALUPU MORALES SUMER EBETH;**

Que, de conformidad con lo establecido en los artículos 30°, 31°, 32° y 33°, del Reglamento General de Grados y Títulos de la Universidad, las bachilleres antes mencionadas han seguido los trámites para la aprobación y registro del proyecto de tesis;

Que, por proceso de adecuación del nuevo Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad, el proyecto de tesis ha sido objeto de revisión, evaluación y dictamen por el Comité Dictaminador, de conformidad con la resolución N° 0212-2020-FCCEE-D-UPAO;

Que, habiendo cumplido con los procedimientos académicos y administrativos reglamentariamente establecidos, debe autorizarse la aprobación e inscripción del proyecto de tesis en mención, para ingresar a la fase de desarrollo;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso a las atribuciones legales conferidas a este Despacho.

**SE RESUELVE:**

- Primero.** - **APROBAR** el proyecto de tesis con el título **“INCENTIVOS TRIBUTARIOS Y SU EFECTO EN LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISÉIS DE OCTUBRE, AÑO 2020”**, presentado por las bachilleres en Ciencias Económicas **ARAUJO ORDINOLA LUZ ANGELICA Y MACALUPU MORALES SUMER EBETH.**
- Segundo.** - **AUTORIZAR** la inscripción en el libro de registro de proyectos de tesis de la Facultad de Ciencias Económicas, Escuela Profesional de Contabilidad, con el N° **019-2020**, cuyo informe deberán presentarlo y sustentarlo, según el cronograma aprobado por el PADT- VERSIÓN I – FILIAL PIURA.
- Tercero.** - **DESIGNAR** como asesor del proyecto de tesis al **Mg. Poma Sánchez Walter Emilio**, quien está obligado a presentar a Secretaría Académica los informes mensuales, del avance respectivo, establecidos en el cronograma del PADT I – Filial Piura.
- Cuarto.** - **DERIVAR** al señor Director de la Escuela Profesional de Contabilidad, el expediente con la documentación completa, para que disponga lo que corresponda de conformidad con las Normas y Reglamentos, a fin de que las bachilleres y asesor, cumplan las acciones de su competencia.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
 José Castañeda Nassi  
 Decano  
 Facultad Ciencias Económicas

C.c. EPC, SA, Asesor, Interesadas, PADT I – Filial Piura, Archivo.

  
 Manuel Angulo Burgos  
 Secretario Académico  
 Facultad Ciencias Económicas

## Anexo 4. Constancia del Asesor

### INFORME FAVORABLE DEL ASESOR

AL : Dr. José Alfredo Castañeda Nassi  
Decano de la Facultad de Ciencias Económicas

DE : Mg Walter Emilio Poma Sánchez  
Asesor de tesis

ASUNTO : APROBACIÓN DE TESIS.

FECHA : 02 de Setiembre del 2020

=====

Por medio del presente me dirijo a usted para saludarlo cordialmente y al mismo tiempo informarle que, habiendo realizado la revisión del informe final de Tesis: De las bachilleres Araujo Ordinola, Luz Angélica con ID 00126530, Cel. 922719513 y Macalupú Morales, Sumer Ebeth, ID 00124481, Cel. 989503583 con el Título: "**Incentivos tributarios y su efecto en la recaudación del Impuesto Predial en la municipalidad distrital Veintiséis de Octubre, año 2020**", y de conformidad con el Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad (Art. 31°), se precisa que:

1. Ha cumplido con las etapas y cronogramas establecidos,
2. Ha cumplido con el proceso de investigación, de acuerdo con el Proyecto de Tesis.
3. La tesis reúne la calidad académica exigida.

Por lo que se determina **APROBAR EL INFORME FINAL DE TESIS PARA EVALUACIÓN Y EMISIÓN DE DICTAMEN**, en concordancia con los artículos 43° y 44° del Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad.

Se adjunta expediente. Lo que informo a usted para su conocimiento y fines pertinentes. Atentamente,

  
\_\_\_\_\_  
Walter Emilio Poma Sánchez  
ID 000000676

Piura, 02 de Setiembre de 2020

## ANEXO 5. Análisis de confiabilidad: Alfa de Cronbach

### Instrumento:

Cuestionario sobre “Incentivos tributarios y su efecto en la recaudación del impuesto predial en la municipalidad distrital de Veintiséis de Octubre- Piura, 2020”.

### Resultados:

#### Estadísticas de Confiabilidad

Alfa de Cronbach	N° de ítems
0,924	20

El valor alfa de Cronbach en el presente análisis es de 0,924 lo cual significa que el instrumento es fiable y mide apropiadamente la característica de interés para la presente investigación.

## ANEXO 6. Sectores 26 de Octubre

CATEGORÍA	NOMBRE DE SECTOR
<b>HABILITACIONES URBANAS</b>	SAN JOSÉ
	VILLA PIURA
	LAS CASUARINAS
	VILLA DEL SOL
	LA PLANICIE
	VILLA LA PLANICIE
	SOL DE PIURA
	LOS INGENIEROS
	SANTA MARGARITA
	INSTITUCIONAL
	RESIDENCIAL MAGISTERAL
<b>ASENTAMIENTOS HUMANOS</b>	ALFONSO UGARTE
	CONSUELO GONZALES DE VELASCO
	ENRIQUE LÓPEZ ALBUJAR
	JORGE CHAVEZ
	LAS CAPULLANAS
	MANUEL SEAONE CORRALES
	MICAELA BASTIDAS
	NUEVA ESPERANZA
	SAN MARTIN
	SAN SEBASTIAN
	SANTA JULIA
	SANTA ROSA
	TUPAC AMARU



	VILLA PERÚ CANADÁ
	31 DE ENERO
	IGNACIO MERINO
	ALEDAÑOS KURT BEER
	JESUS DE NAZARETH
	LA PENÍNSULA
	LOS ALMENDROS
	LOS ROBLES
	VILLA KURT BEER
	EL ROSAL
	LAS DALIAS
	ALEJANDRO SANCHEZ ARTEAGA
	LA MOLINA
	LAS DUNAS
	ANDRES AVELINO CÁCERES
	ENACE
<b>URBANIZACIONES POPULARES DE INTERES SOCIAL – UPIS</b>	LUIS ALBERTO SANCHEZ
	LUIS ANTONIO PAREDES MACEDA
	CIUDAD DEL SOL
	LOS CLAVELES
	VILLA JARDÍN
	FLORIDA NORTE
	VILLA HERMOSA
<b>PROGRAMAS DE VIVIENDA</b>	CONJUNTO HABITACIONAL MICAELA BASTIDAS I- II- II- IV
	GUSTAVO MOHME LLONA





41	5	4	4	4	3	2	4	4	4	4	4	2	4	4	2	5	4	4	4	4
42	3	3	4	4	4	4	3	3	3	3	3	4	4	3	4	4	2	3	2	4
43	5	5	4	5	5	4	5	4	4	4	5	5	5	5	5	5	4	4	5	4
44	5	4	5	4	5	4	4	5	4	4	4	3	3	2	2	4	2	2	3	3
45	5	2	2	2	2	2	4	4	4	3	4	4	4	2	4	5	4	2	4	4
46	1	1	4	5	5	5	4	2	2	5	4	5	5	5	5	5	5	5	5	5
47	5	5	4	4	4	4	4	4	4	4	4	5	5	4	4	4	4	4	4	4
48	3	3	4	4	4	3	4	4	4	4	5	2	2	3	2	4	5	2	3	4
49	5	5	4	5	5	5	5	5	4	4	4	4	5	5	5	4	4	4	5	5
50	4	4	4	4	5	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	5	4	4	4	4
51	4	4	3	4	3	4	3	2	2	2	2	4	2	2	2	5	4	2	2	4
52	4	2	2	2	2	2	2	2	2	2	4	2	2	4	4	4	2	4	4	4
53	5	5	5	4	4	4	4	5	2	4	5	4	4	4	4	1	4	5	4	5
54	3	4	2	3	3	4	3	3	3	3	4	4	4	4	2	4	4	1	2	2
55	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
56	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
57	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
58	3	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
59	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	5	4
60	4	4	3	4	4	4	4	4	3	4	4	3	2	2	4	4	3	3	3	4
61	3	4	4	3	3	4	4	4	4	4	3	4	4	4	4	3	4	4	4	4
62	4	4	4	4	5	5	5	5	5	5	5	4	4	4	5	5	5	4	4	5
63	4	4	4	4	4	4	3	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
64	3	3	3	3	2	2	3	2	3	3	4	2	4	4	5	5	5	2	4	5
65	3	3	3	3	3	4	3	3	3	3	3	3	2	3	3	3	2	3	3	4
66	2	2	2	3	3	3	3	3	3	3	2	4	2	2	4	3	2	2	2	3
67	4	3	2	2	2	3	2	3	2	2	3	4	4	3	4	5	3	2	4	4
68	4	3	2	2	2	3	2	3	2	2	3	4	4	3	4	5	3	2	4	4
69	5	5	5	4	4	5	4	4	4	4	5	4	4	4	4	4	1	2	4	4
70	5	5	4	4	4	5	4	4	4	5	4	4	4	1	4	4	1	1	5	4
71	4	2	4	2	2	2	3	2	2	2	3	2	2	2	3	5	2	3	5	3
72	4	3	4	4	4	3	4	4	4	4	4	4	4	3	5	5	3	3	4	4
73	5	4	4	4	3	4	3	3	4	4	3	4	4	4	4	5	5	4	3	3
74	4	4	3	3	3	3	4	4	4	3	3	3	3	3	4	4	4	4	4	4
75	4	4	4	4	4	5	4	4	4	5	4	5	4	4	4	5	4	2	4	4
76	4	4	4	3	3	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	5	4	3	4	4
77	4	3	2	2	2	3	2	3	2	2	4	4	3	2	4	4	2	1	4	4
78	4	4	3	2	2	2	3	3	2	2	4	4	4	2	4	3	2	1	4	4
79	4	2	2	2	2	2	2	4	4	4	4	4	4	4	4	4	2	2	4	4
80	2	2	2	2	2	2	3	2	3	3	2	3	2	3	3	2	3	2	2	2
81	2	2	4	4	4	4	4	4	3	3	3	3	3	3	3	4	3	3	3	3
82	3	2	3	2	3	3	3	2	3	3	2	2	3	3	4	4	4	2	3	4
83	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
84	5	4	5	5	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
85	2	4	5	3	5	4	4	4	4	4	4	4	4	4	3	2	4	3	4	4

86	4	4	4	4	4	5	4	2	4	4	4	4	4	4	4	5	3	3	4
87	5	5	4	4	4	3	4	4	4	4	4	2	4	4	4	4	4	4	4
88	4	3	3	3	3	3	3	2	2	2	2	3	2	3	3	3	3	4	3
89	4	3	3	3	4	2	4	3	3	3	4	2	2	3	3	3	2	3	3
90	4	4	3	3	3	3	3	4	4	3	4	4	4	4	3	4	4	3	3
91	4	4	3	2	3	1	2	3	2	3	4	4	4	2	4	5	4	2	4
92	4	3	2	2	2	3	4	4	4	4	4	3	3	4	4	3	3	3	4
93	4	2	2	3	2	3	3	1	2	1	4	4	4	3	4	5	3	2	4
94	4	4	3	3	3	3	2	2	2	2	4	4	4	4	4	1	4	3	4
95	4	4	3	3	2	3	2	2	2	2	4	4	4	2	4	1	4	3	4
96	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	2	2	4
97	4	4	3	3	3	2	2	2	2	2	4	4	4	2	4	1	4	2	4
98	4	3	2	2	2	3	3	2	2	2	2	4	4	2	3	1	3	2	4
99	4	4	3	3	2	4	2	2	4	4	4	2	4	4	3	4	4	3	4
100	4	4	5	5	5	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	5	5	5	4
101	4	3	4	3	3	4	3	3	3	3	3	4	4	2	3	2	2	4	4
102	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
103	4	4	4	4	4	4	3	4	4	4	4	4	4	4	4	4	2	4	2
104	5	4	4	3	4	3	4	5	5	4	3	5	4	4	4	5	4	2	5
105	5	5	4	4	4	4	4	5	5	5	5	5	5	5	5	5	4	5	5
106	4	2	4	3	4	3	3	4	4	4	4	3	4	4	5	5	3	3	4
107	4	4	5	5	4	5	5	5	5	5	4	4	4	4	5	5	5	5	5
108	4	3	3	3	3	3	3	3	3	3	4	3	3	3	3	4	3	3	4
109	2	2	4	4	4	4	4	4	4	4	4	2	2	2	4	1	2	4	4
110	4	4	4	3	3	2	4	2	2	4	3	4	4	4	4	2	4	4	5
111	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	4	4	4	2	4	4	4	2	4
112	2	2	4	4	4	4	4	5	5	4	2	4	2	4	2	4	2	2	4
113	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	2	3	3	3	3	4
114	3	3	3	4	3	5	2	2	2	2	3	2	2	3	4	5	2	3	5
115	4	4	5	4	4	2	4	4	4	3	3	3	3	3	4	4	2	3	4
116	5	5	4	4	4	4	4	4	4	4	5	4	4	4	4	4	4	4	4
117	5	5	4	4	4	4	4	4	4	4	5	4	4	4	4	4	4	4	4
118	5	5	4	4	4	4	4	4	4	4	5	4	4	4	4	4	4	4	4
119	4	3	3	3	2	1	3	2	2	3	4	4	4	2	4	5	3	3	4
120	3	3	2	2	3	4	3	4	4	3	3	3	3	3	4	4	2	3	3
121	3	3	2	2	3	4	3	4	4	3	3	3	3	3	4	4	2	3	3
122	3	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
123	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	3	4
124	4	4	5	5	5	4	3	4	4	5	4	3	3	3	4	4	2	3	2
125	4	4	4	4	4	4	4	3	4	3	3	3	3	3	4	4	3	2	2
126	1	3	4	5	4	5	5	5	5	5	5	5	5	3	5	5	5	5	5
127	4	4	4	5	5	5	4	5	4	5	5	4	5	5	4	4	5	4	5
128	2	2	3	3	3	3	3	2	2	1	4	4	2	2	4	2	4	2	2
129	4	5	2	2	5	5	4	3	5	4	5	4	4	5	5	4	5	4	5
130	3	3	2	2	3	2	3	3	3	2	2	1	1	2	1	4	2	2	3

131	3	3	2	4	4	4	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5
132	4	4	4	4	4	4	4	5	5	4	4	4	4	5	5	4	4	4	4	5
133	3	2	3	3	3	3	3	3	3	3	3	2	2	2	2	3	2	2	4	3
134	2	4	2	2	2	4	2	2	2	2	2	2	2	2	1	4	2	2	1	4
135	3	3	4	5	4	4	4	4	3	4	3	3	4	4	4	4	3	3	3	3
136	3	3	2	2	2	3	1	3	2	3	5	5	3	5	4	4	3	3	4	3
137	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	3	4	2	1	3	3
138	4	4	4	3	4	4	4	5	4	3	3	4	3	3	3	4	3	3	5	4
139	2	2	4	4	4	2	4	4	4	4	3	3	3	4	3	4	3	2	1	4
140	4	4	4	5	5	2	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	2	4	4
141	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5
142	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	4	4	4	4	5
143	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5
144	3	5	3	3	3	3	3	3	3	3	3	5	5	4	4	4	4	4	4	4
145	4	4	4	4	4	4	4	4	2	4	4	3	2	4	4	2	1	4	4	4
146	3	3	5	5	5	5	3	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5
147	4	4	4	4	4	4	3	3	3	3	4	2	2	3	2	4	4	3	2	2
148	4	3	2	2	3	2	2	2	2	3	4	3	3	2	3	5	3	2	3	3
149	4	3	2	2	2	3	3	2	3	3	4	3	4	2	4	5	4	2	4	4
150	4	4	5	5	4	5	4	4	4	4	5	5	5	4	4	5	4	5	5	5
151	4	3	4	4	3	4	4	3	3	4	4	3	4	4	2	5	2	3	2	2
152	2	2	5	5	5	4	4	4	4	4	4	1	1	1	2	4	2	4	4	4
153	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5
154	2	2	4	4	4	3	4	3	3	3	5	4	4	4	2	5	4	3	3	3
155	5	4	3	3	4	4	4	4	5	5	4	5	5	3	5	5	4	3	5	4
156	5	5	5	5	5	5	4	4	5	5	4	4	4	5	4	5	5	3	3	5
157	5	5	4	4	4	5	4	4	4	3	3	4	4	4	5	4	4	4	4	4
158	4	4	3	3	2	2	3	3	2	2	4	4	4	2	4	5	4	1	5	5
159	4	4	3	3	2	2	3	3	2	2	4	4	4	2	4	5	4	1	5	5
160	3	3	2	2	2	2	1	1	1	2	3	3	2	2	2	5	2	2	2	2
161	4	3	2	2	3	2	3	2	3	2	4	4	4	1	4	5	3	3	4	4
162	4	3	3	2	2	3	2	2	2	2	4	4	4	4	4	5	2	2	5	5
163	4	4	2	2	2	2	2	2	2	2	4	4	4	3	4	5	2	2	4	4
164	2	2	4	4	4	4	4	4	4	4	4	3	4	3	2	3	2	2	2	4
165	4	4	3	3	2	2	1	1	1	2	4	4	4	2	4	5	2	1	5	5
166	4	4	3	3	3	4	3	3	3	3	4	4	3	2	3	5	2	2	4	4
167	5	4	4	4	4	4	4	4	3	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
168	5	4	4	4	3	4	4	4	3	4	5	5	5	5	5	5	5	3	3	5
169	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
170	5	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	1	1	1	4	4
171	4	4	4	4	4	4	4	3	4	4	4	4	3	4	3	5	3	3	4	4
172	4	4	4	4	2	2	2	1	2	3	3	3	3	3	3	3	3	3	4	1
173	5	4	4	5	5	4	4	4	4	5	5	5	4	5	5	4	5	5	5	4
174	4	3	3	2	2	3	2	3	3	3	4	4	4	3	4	5	3	2	5	5
175	4	4	2	3	2	2	3	3	3	3	4	4	4	3	4	5	3	2	5	4

176	4	4	3	3	3	3	3	3	3	2	4	4	4	3	4	5	3	3	5	4
177	5	1	5	4	4	3	4	4	3	3	4	5	4	4	3	4	5	4	4	4
178	4	4	3	3	3	3	2	2	2	2	4	4	4	4	4	5	3	2	4	4
179	4	3	2	2	2	2	2	2	2	2	4	4	4	2	4	5	2	2	5	4
180	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
181	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
182	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
183	3	4	3	4	4	3	4	4	3	4	3	4	4	3	4	4	4	3	4	4
184	4	4	2	2	2	3	1	2	2	2	4	4	4	2	5	5	2	3	5	5
185	4	2	4	2	2	3	2	2	2	2	4	4	5	4	5	5	3	2	5	5
186	4	3	3	4	4	4	3	3	3	3	4	2	4	3	3	4	2	3	3	3
187	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
188	3	3	4	4	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	4	3	3	3	3
189	4	4	2	2	2	2	2	2	2	2	4	4	4	2	4	1	4	3	4	4
190	4	4	2	2	2	2	2	2	2	2	4	4	2	2	2	4	4	2	2	2
191	3	2	2	3	3	3	3	3	3	3	3	2	2	3	2	4	2	3	4	2
192	4	2	3	2	2	3	3	2	2	3	4	4	4	2	4	5	3	2	4	4
193	4	4	3	3	2	2	3	2	2	2	4	4	4	3	4	5	2	2	4	4
194	4	3	2	3	3	2	3	2	3	3	4	4	4	2	4	5	2	1	4	4
195	4	3	2	1	2	3	2	2	2	3	4	4	4	2	4	5	2	1	4	4
196	4	3	2	2	3	2	3	2	3	2	4	4	4	3	4	5	3	3	4	4
197	4	4	3	3	2	2	2	2	2	2	4	4	4	2	4	4	3	3	4	4
198	4	3	3	2	3	2	2	2	3	3	4	4	4	2	4	5	3	3	4	4
199	4	3	3	3	2	3	2	3	3	2	3	3	2	2	3	4	3	3	3	3
200	4	4	3	2	2	3	2	3	3	2	4	4	4	3	4	5	3	2	4	4
201	4	4	4	4	4	2	4	4	2	4	4	2	4	2	1	4	3	2	4	4
202	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
203	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5
204	3	1	5	5	5	5	5	5	5	5	4	4	4	4	4	5	4	3	4	4
205	4	3	4	4	4	5	4	2	2	4	4	3	3	3	4	4	2	4	4	5
206	5	5	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	5
207	4	4	5	5	5	3	4	3	3	4	4	2	2	4	1	5	3	1	3	4
208	4	4	5	5	5	5	5	5	5	5	4	5	5	5	5	5	2	4	5	5
209	4	4	3	3	3	3	3	1	1	1	2	2	2	2	4	4	2	2	2	4
210	3	3	4	4	4	3	3	3	4	4	3	2	3	3	4	3	3	3	3	4
211	5	5	3	2	3	3	3	3	3	2	3	3	3	3	2	4	2	2	1	5
212	4	4	4	2	4	2	4	3	4	3	4	4	4	3	4	3	2	1	4	4
213	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5
214	3	5	2	4	5	3	5	5	3	3	3	2	2	2	4	4	4	2	2	5
215	3	3	3	2	2	3	4	3	3	3	3	3	2	2	4	3	4	2	4	4
216	3	3	4	4	4	3	3	3	4	4	3	4	3	4	4	4	4	3	3	4
217	3	3	4	4	4	3	3	3	4	4	3	4	3	4	4	4	4	3	3	4
218	3	3	1	1	1	1	3	3	3	1	3	4	4	1	3	5	3	1	1	3
219	4	3	2	3	3	2	2	3	3	2	4	4	4	2	4	5	3	2	4	4
220	4	3	2	3	3	2	3	2	3	3	4	4	4	3	4	5	3	3	5	4

221	4	3	2	2	3	3	3	2	3	3	4	4	4	2	4	5	3	3	4	4
222	5	4	4	4	4	2	3	4	3	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
223	4	4	3	2	3	3	2	3	2	3	4	4	3	3	4	5	3	3	4	4
224	4	4	3	2	2	3	3	3	2	2	4	4	4	3	4	4	2	2	4	4
225	4	3	3	2	2	3	3	2	3	2	4	4	4	3	4	5	2	2	4	4
226	4	3	3	3	3	3	2	2	2	2	4	4	4	2	4	5	3	3	4	4
227	4	3	3	3	2	2	2	2	2	2	4	4	4	3	5	5	4	2	4	4
228	4	2	2	3	3	2	3	2	2	2	3	2	2	1	3	5	3	3	3	3
229	4	4	3	3	2	2	2	3	3	2	4	4	4	3	4	5	3	3	4	4
230	4	4	2	3	2	3	3	3	2	2	4	4	4	3	4	5	3	3	4	4
231	4	4	3	3	2	2	3	3	2	2	4	4	4	3	4	5	3	3	4	4
232	4	4	3	3	2	3	3	2	2	2	4	4	4	3	4	5	2	2	4	4
233	4	3	3	2	2	3	3	2	3	3	4	4	4	3	4	4	3	4	4	4
234	4	3	3	3	3	3	3	3	4	3	4	5	4	4	4	4	3	3	4	4
235	3	2	2	3	2	3	2	3	2	3	4	4	3	3	4	4	3	3	4	4
236	3	3	3	3	3	3	3	5	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
237	4	3	3	3	3	3	3	3	3	3	4	4	4	3	3	4	3	3	4	3
238	4	4	4	5	5	4	4	4	3	4	4	4	4	4	3	4	4	2	4	4
239	4	2	5	5	4	4	2	3	3	3	2	2	2	2	2	4	2	2	3	3
240	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	4	3	2	3	5	4	4	4	4
241	4	4	3	3	3	3	3	4	4	4	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
242	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	4	4	3	3	4	4	3	3	4	4
243	4	3	4	4	4	3	3	4	4	4	3	4	3	4	4	4	4	3	4	4
244	5	4	5	4	4	5	4	5	5	5	5	4	4	4	4	4	4	4	4	4
245	4	3	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	3	3	4	4	3	3	5	4
246	4	3	2	3	3	2	3	3	2	2	4	4	4	3	4	5	3	3	4	4
247	4	3	3	3	3	2	2	3	2	2	4	4	4	2	4	5	2	2	4	4
248	4	3	3	2	2	3	2	3	2	2	4	4	4	2	4	4	3	3	4	4
249	4	4	2	2	3	2	3	3	2	2	4	4	3	3	3	5	2	2	3	3
250	2	3	3	2	3	2	3	2	2	3	4	4	4	3	4	5	3	3	4	4
251	4	3	3	3	3	3	3	3	3	3	4	5	3	3	3	4	3	3	3	3
252	4	3	3	3	3	3	3	3	3	3	5	5	5	4	4	4	3	3	4	4
253	4	3	3	3	3	3	3	3	3	3	5	4	3	3	3	4	3	3	4	3
254	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	4	4	3	3	3	4	3	3	4	3
255	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	5	4	4	4	4	5	4	4	4	4
256	4	3	4	4	4	4	3	3	3	3	4	4	3	3	3	4	3	3	4	4
257	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	4	4	4	5	5	5	4	4	5	4
258	4	3	3	3	3	3	3	3	3	4	4	4	4	3	5	4	4	3	4	4
259	4	4	3	3	3	3	3	3	3	4	4	4	4	3	4	4	4	3	4	4
260	4	4	3	2	3	3	2	3	3	2	4	4	4	3	4	5	3	3	4	4
261	4	3	3	2	2	2	3	3	3	2	4	4	4	3	4	5	3	3	4	4
262	4	4	3	2	3	3	3	2	2	3	4	4	4	2	4	4	2	2	4	4
263	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	4	4	3	3	3	4	3	2	4	4
264	4	3	3	2	3	3	2	2	3	2	4	4	4	2	4	4	2	2	4	4
265	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	4	4	3	3	3	4	3	2	4	3

266	4	3	3	2	2	3	2	2	3	2	4	4	4	3	4	5	3	3	4	4
267	5	5	4	4	4	4	3	3	3	3	5	4	4	4	4	4	4	4	4	4
268	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	4	4	3	3	3	4	3	3	4	3
269	4	4	3	3	3	3	3	3	3	3	4	4	4	3	4	4	3	3	4	5
270	5	5	4	4	4	4	4	4	4	5	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
271	5	4	4	4	4	4	4	4	4	4	5	4	4	4	4	4	3	3	4	4
272	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	4	4	4	4	4	3	3	3	4	4
273	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	4	4	4	3	3	4	3	2	4	3
274	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	3	3	4	3	3	4	3
275	5	4	4	4	4	4	4	4	4	4	5	4	4	3	4	4	4	3	4	4
276	3	3	3	3	3	3	3	3	3	4	4	4	3	3	3	4	3	3	4	4
277	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	3	4	4	3	4	4
278	4	4	2	4	4	4	4	2	4	4	4	3	4	4	4	4	4	4	4	4
279	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	4	4	3	3	3	4	4	4	3	3
280	5	1	4	4	4	5	2	3	4	4	2	1	4	2	2	5	1	1	3	4
281	4	3	3	3	3	3	3	3	3	3	4	4	4	4	3	4	4	3	4	3
282	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	4	4	2	2	4	4	2	2	3	3
283	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	4	4	1	1	4	4	1	1	4	3
284	4	3	3	3	3	3	3	3	3	3	4	4	3	3	3	4	2	2	4	3
285	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	4	4	3	2	3	3	2	2	3	3
286	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	5	4	4	4	4	4	4	4	4	4
287	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	4	4	4	4	4	4	4	3	4	4
288	4	4	3	3	2	3	3	2	2	3	4	4	4	3	4	5	3	3	4	4
289	4	4	3	2	2	3	2	3	2	2	4	4	4	2	4	5	2	2	4	4
290	4	3	3	3	2	3	2	3	3	2	4	4	4	3	4	5	3	3	4	4
291	4	4	3	2	3	3	2	3	2	2	4	4	4	2	4	5	2	2	4	4
292	4	4	2	2	3	3	3	2	2	3	4	4	4	2	4	4	2	2	4	4
293	4	3	2	1	2	3	3	2	2	3	4	4	3	2	3	5	2	2	4	4
294	4	3	2	2	3	3	2	3	2	2	4	4	4	2	5	5	2	2	4	4
295	4	4	3	2	2	3	2	3	3	2	4	4	4	3	4	5	3	3	4	4
296	4	4	2	3	2	2	2	3	3	2	4	4	4	2	4	5	3	3	4	4
297	1	3	2	2	1	2	5	1	4	4	3	5	5	5	5	4	5	1	1	4
298	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	4	3	3	3	4	4	2	4	5
299	5	5	5	5	5	5	5	5	4	4	4	4	2	2	4	4	4	4	5	5
300	3	3	2	3	5	3	2	3	4	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
301	4	3	2	3	3	2	3	2	2	3	4	4	4	3	4	5	3	3	4	4
302	4	4	3	2	2	2	3	3	3	2	4	4	4	3	4	5	3	3	4	4
303	4	4	3	2	3	3	2	3	2	2	4	4	3	2	3	4	3	3	4	4
304	4	3	3	2	2	3	2	3	3	2	4	4	4	3	4	5	3	3	4	4
305	4	4	3	2	3	3	2	2	2	3	4	4	4	2	4	5	3	3	4	4
306	4	2	2	2	2	2	3	2	2	3	3	4	4	4	5	5	4	3	4	3
307	4	4	3	3	2	3	2	3	3	2	4	4	4	3	4	5	2	2	4	4
308	4	3	3	2	3	2	3	2	3	3	4	4	4	2	4	5	2	2	4	4
309	4	3	3	3	2	2	3	2	3	3	4	4	4	3	4	5	2	2	4	4
310	4	4	3	3	2	3	2	3	2	2	4	4	4	2	4	4	3	3	4	4

311	4	3	2	2	3	3	3	2	2	3	4	4	4	2	4	5	3	3	4	4
312	3	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	3	4	4	3	3	3
313	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
314	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
315	4	4	2	3	3	2	3	2	2	3	4	4	4	3	4	5	3	3	4	4
316	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	5	4	4	4	4	4	4	3	4	4
317	2	4	5	4	4	5	4	4	4	5	3	5	5	5	4	5	3	4	3	5
318	4	4	5	4	4	4	4	3	3	3	3	3	4	4	4	4	3	3	4	4
319	5	2	2	2	2	2	2	2	2	2	5	5	5	4	5	5	5	3	3	5
320	3	3	2	2	4	5	4	4	4	4	3	3	3	4	4	4	3	3	4	4
321	4	4	5	5	4	5	5	4	4	4	4	5	4	4	4	4	4	4	4	4
322	4	4	2	2	2	2	2	2	2	2	2	4	4	2	2	4	4	2	4	4
323	4	2	4	4	4	4	4	4	4	4	2	4	2	2	2	4	2	2	2	4
324	3	3	3	5	5	5	3	3	3	5	5	3	3	1	4	3	3	1	1	3
325	4	4	4	2	2	2	3	3	3	3	3	5	4	4	4	4	3	3	3	4
326	3	3	4	4	4	2	3	3	3	3	4	4	4	4	4	3	4	4	4	4
327	3	3	5	5	5	2	3	3	3	3	3	1	1	2	5	5	1	1	5	5
328	4	4	2	2	2	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
329	5	4	4	3	3	3	3	3	3	3	5	5	5	4	2	4	4	3	4	4
330	2	4	4	3	2	4	2	2	4	4	5	1	4	3	3	2	4	4	2	4
331	3	3	4	4	3	4	3	3	3	3	4	4	4	3	3	3	3	3	3	3
332	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	5	5	4	5	4	4
333	2	2	4	4	4	4	4	5	5	4	2	4	2	4	2	4	2	2	4	4
334	3	3	4	4	4	4	4	4	3	3	4	4	4	4	2	4	3	2	2	4
335	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5
336	4	3	4	3	3	2	4	4	4	4	3	3	3	4	5	4	3	3	4	4
337	5	4	4	4	4	5	4	4	4	4	5	5	5	5	5	5	5	4	5	5
338	4	4	4	4	4	4	4	5	3	4	5	5	5	5	5	5	4	3	5	5
339	3	1	4	3	4	2	3	3	4	4	3	3	3	3	3	3	2	3	3	5
340	5	4	5	4	4	4	4	4	4	4	4	4	3	3	3	4	3	3	3	5
341	5	5	5	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	3	4	4
342	4	4	4	4	5	5	4	4	5	5	4	5	4	5	5	5	4	4	5	4
343	5	5	5	5	5	5	5	2	4	4	4	4	2	4	4	4	2	2	4	4
344	4	4	4	3	3	4	3	3	3	4	3	4	4	3	4	4	3	3	4	4
345	5	5	5	5	5	5	4	5	5	5	5	5	5	5	5	5	4	4	4	5
346	5	5	4	3	3	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
347	4	4	3	3	3	3	3	3	3	3	4	4	4	4	4	5	4	4	4	4
348	3	3	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	3	4	4
349	2	3	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
350	3	3	3	5	5	5	5	5	5	5	5	3	3	3	4	5	3	3	4	4
351	4	4	4	4	4	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5
352	5	4	5	5	5	5	5	5	5	5	3	5	5	5	4	5	5	5	5	5
353	4	4	5	4	4	5	4	4	4	4	4	4	4	4	4	5	4	4	5	5
354	5	5	3	4	4	4	4	4	4	4	4	5	5	4	4	4	3	3	4	4
355	4	4	4	3	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	5	3	5	3	3	4



356	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	5	4	4	3	4	3	3	4	4
357	4	4	5	4	4	5	4	4	5	4	5	4	5	5	5	5	5	4	3	4	5
358	3	3	3	3	3	3	3	3	3	5	2	1	3	4	4	3	3	2	2	3	
359	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	3	4	3	3	3	4	4
360	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	5	4	4	4	4	4	4	4
361	5	5	4	4	4	4	2	2	4	4	4	4	4	4	4	5	4	4	4	4	4
362	5	4	3	3	3	3	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	3	4	4
363	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5
364	2	2	2	3	3	3	3	3	3	3	2	2	2	2	3	4	2	3	3	3	3
365	4	4	3	3	2	2	4	4	4	3	4	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
366	3	3	5	4	4	3	4	3	4	3	3	4	4	4	4	4	4	3	4	4	4
367	4	4	3	4	3	4	4	3	4	4	4	4	4	4	4	4	4	3	3	4	4
368	4	4	3	3	2	2	4	4	4	3	4	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
369	3	2	5	4	4	2	4	2	2	4	2	2	2	2	2	4	2	2	2	2	2
370	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
371	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
372	5	4	5	5	5	4	5	5	5	5	4	4	5	5	4	4	4	4	4	4	4
373	4	2	3	4	4	4	4	4	4	4	2	2	2	2	4	4	4	2	4	4	4
374	4	4	4	4	4	4	3	3	3	3	4	4	4	4	3	4	4	3	3	4	4
375	5	5	4	4	4	4	4	3	4	3	4	4	4	4	2	4	4	4	4	5	5
376	4	4	5	5	5	5	5	5	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
377	4	4	4	4	3	4	4	4	4	3	3	3	3	4	4	4	4	3	2	4	5
378	5	4	4	5	5	5	4	4	5	5	4	4	4	4	4	4	4	4	4	5	5
379	5	5	3	3	3	1	1	2	2	2	3	3	3	3	1	3	2	2	2	2	4

1	Totalmente en desacuerdo
2	En desacuerdo
3	Ni de acuerdo ni en desacuerdo
4	De acuerdo
5	Totalmente de acuerdo

ANEXO 8. Promociones por la página web (Facebook)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISÉIS DE OCTUBRE

**¡Ahorra y aprovecha!**

**DESCUENTO**

**En tus multas administrativas**

MULTAS

Multas del 2020 **50%**

Multas del 2015 al 2019 **80%**

Contacta a nuestros asesores vía whatsapp  
 950061027 / 944446560 / 969152073  
 Lunes a viernes de 9.00 a. m. a 1.00 p. m. y de 3.00 p. m. a 6.00 p. m. y sábados de 9.00 a. m. a 12.30 p. m.

**¡Iniciamos el cambio!**  
 Gestión 2019-2022

MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISÉIS DE OCTUBRE

**Bono de descuento**

**por pagar al contado tus tributos del año 2020**

**30%**

**DESCUENTO EN ARBITRIOS**

Contacta a nuestros asesores vía whatsapp  
 950061027 / 944446560 / 969152073  
 Lunes a viernes de 9.00 a. m. a 1.00 p. m. y de 3.00 p. m. a 6.00 p. m. y sábados de 9.00 a. m. a 12.30 p. m.

**¡Iniciamos el cambio!**  
 Gestión 2019-2022

MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISÉIS DE OCTUBRE

**¡Aprovecha!**

**Descuentos especiales en tus deudas entre los años 2015 al 2019 en tributos municipales**

Los beneficios son:

<b>100%</b> Costas	<b>100%</b> Intereses	<b>90%</b> Arbitrios del 2015	<b>60%</b> Arbitrios del 2016 al 2019
--------------------	-----------------------	-------------------------------	---------------------------------------

Contacta a nuestros asesores vía whatsapp  
 950061027 / 944446560 / 969152073  
 Lunes a viernes de 9.00 a. m. a 1.00 p. m. y de 3.00 p. m. a 6.00 p. m. y sábados de 9.00 a. m. a 12.30 p. m.

**¡Iniciamos el cambio!**  
 Gestión 2019-2022

MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISÉIS DE OCTUBRE

**Bonos de descuentos**

**AMNISTÍA TRIBUTARIA** **En junio y julio**

<b>Tributos 2020</b> <b>30% en Arbitrios</b>	<b>Tributos del 2015 al 2019</b> <b>90%</b> Arbitrios del 2015 <b>60%</b> Arbitrios del 2016 al 2019 <b>100%</b> En intereses	<b>Multas administrativas</b> <b>50%</b> Del 2020 <b>80%</b> Del 2015 al 2019
---	--	---

Contacta a nuestros asesores vía whatsapp  
 950061027 / 944446560 / 969152073  
 Lunes a viernes de 9.00 a. m. a 1.00 p. m. y de 3.00 p. m. a 6.00 p. m. y sábados de 9.00 a. m. a 12.30 p. m.

**¡Iniciamos el cambio!**  
 Gestión 2019-2022

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
VEINTISÉIS DE OCTUBRE

**¡AHORRA Y APROVECHA!**

**BONO DE DESCUENTO**

**Tributos del 2020**  
**30 % en arbitrios y**  
**100 % en intereses**  
**Vigentes en junio y julio**

Contacta a nuestros asesores vía whatsapp  
950061027 / 944446560 / 969152073  
Lunes a viernes de 9.00 a. m. a 1.00 p. m. y de  
3.00 p. m. a 6.00 p. m. y sábados de 9.00 a. m. a 12.30 p. m.

**¡Iniciamos el cambio!**  
Gestión 2019-2022

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
VEINTISÉIS DE OCTUBRE

**ATENCIÓN  
CONTRIBUYENTE**

**¡APROVECHA!**

**BENEFICIOS 2020**  
**POR PAGAR AL**  
**CONTADO**  
**TUS TRIBUTOS**

**20%  
DE DESCUENTO**

**HASTA EL  
31  
DE MARZO**

**EN ARBITRIOS  
MUNICIPALES  
DEL 2020**

Cancela tus tributos con 

**¡Iniciamos el cambio!**  
Gestión 2019-2022